

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

PRESIDENCIA INTERINA DE DON FERNANDO ALVAREZ DE MIRANDA  
Y TORRES

## COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

Sesión número 1

PRESIDENTE DE LA COMISION: Don Jaime García Añoberos

Sesión informativa celebrada el martes, 9 de agosto de 1977

---

### S U M A R I O

Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

Medidas urgentes de Reforma Fiscal.

El señor Presidente interino del Congreso pide al señor Secretario que dé lectura a las instrucciones establecidas de acuerdo con los Grupos Parlamentarios para el desarrollo de esta sesión informativa con asistencia del señor Ministro de Hacienda.—Así lo hace el señor Secretario.—Acto seguido, el señor Presidente interino del Congreso concede la palabra al señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro de Hacienda (Fernández Ordóñez) hace una amplia y detallada exposición del proyecto de ley sobre medidas urgentes de reforma fiscal, destacando

las principales características del mismo y los fines que con él se persiguen.

El señor Presidente interino del Congreso suspende por media hora la sesión con el fin de que los señores Diputados que lo deseen puedan presentar a la Mesa sus peticiones de intervención en relación con el proyecto de ley que acaba de exponer el señor Ministro de Hacienda.

Se reanuda la sesión.—El señor Presidente de la Comisión informa que, una vez terminada la sesión informativa, tendrá lugar una sesión ordinaria de la Comisión para designar la Ponencia que habrá de informar este proyecto de ley y tratar de determinadas comunicaciones llegadas a la Mesa.

El señor Presidente interino del Congreso hace unas observaciones en relación con

*determinadas peticiones de intervenciones para formular preguntas al señor Ministro de Hacienda.—Seguidamente, y previa la venia de la Presidencia, intervienen los señores Lluch Martín, Barón Crespo, Fernández de la Mora y Mon y Sánchez Ayuso.—Contestación del señor Ministro de Hacienda a cada uno de estos señores Diputados.*

*A continuación, intervienen para formular preguntas los señores Gamir Casares, Lozano Pérez, López Rodó y Aguirre de la Hoz, que son contestados seguidamente por el señor Ministro de Hacienda.*

*Intervienen a continuación, para formular sus preguntas, los señores Pons Irazazábal, Tamames Gómez, Alierta Yzuel y Trías Fargas, a quienes contesta seguidamente el señor Ministro de Hacienda.*

*El señor Presidente interino del Congreso, refiriéndose a las instrucciones establecidas para esta sesión informativa, indica que las preguntas que quedan por formular deberán hacerse por escrito.—Seguidamente, y previa la venia de la Presidencia, hacen uso del derecho de réplica los señores Lluch Martín, Barón Crespo, Fernández de la Mora y Mon, Lozano Pérez, López Rodó, Pons Irazazábal, Tamames Gómez y Trías Fargas.—Aclaración del señor Presidente interino del Congreso.—El señor Ministro de Hacienda, recogiendo algunas observaciones de los señores Diputados que han intervenido últimamente, termina resaltando la urgencia que para la sociedad española en su conjunto tiene el proyecto de ley y se ofrece a la disposición de los señores Diputados que deseen algún otro dato o aclaración complementaria.*

*Se levanta la sesión a las nueve y diez minutos de la noche.*

*Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.*

#### MEDIDAS URGENTES DE REFORMA FISCAL

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Señoras y señores Diputados,

se abre la sesión informativa de la Comisión de Economía y Hacienda.

Por el Secretario de la Comisión se va a dar lectura a la Instrucción que ha sido redactada en relación con esta sesión informativa.

El señor SECRETARIO (Ruiz y Risueño): «Habiendo comunicado el Gobierno su deseo de que el señor Ministro de Hacienda presente personalmente ante la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso el proyecto de ley sobre medidas fiscales, se convoca la misma para el próximo día nueve a las diecisiete horas en sesión informativa, cuyo desarrollo se ajustará a las siguientes Instrucciones, establecidas de acuerdo con los portavoces de los grupos parlamentarios.

»Primero. Podrán asistir a la sesión informativa cuantos Diputados lo deseen.

»Segundo. Abierta la sesión por el Presidente del Congreso, concederá la palabra al Ministro de Hacienda.

»Tercero. Concluida la intervención del Ministro de Hacienda, la sesión se suspenderá durante treinta minutos para que los Diputados miembros de la Comisión que deseen hacer uso de la palabra presenten ante la Mesa por escrito la indicación del tema de su intervención.

»Cuarto. A la vista de las peticiones de uso de la palabra que se hayan presentado, la Mesa las ordenará de acuerdo con sus temas y establecerá el orden de las intervenciones. Podrá declarar inadmisibles las que a su juicio no guarden relación directa con la materia objeto de la sesión informativa.

»Quinto. Reanudada la sesión, el Presidente dará cuenta de las preguntas formuladas y de los acuerdos adoptados por la Mesa. Acto seguido concederá la palabra sucesivamente, según el orden establecido por la Mesa, a los Diputados para exponer las cuestiones que hubiesen formulado. Si al concedérsele la palabra no se encontrara presente algún Diputado, se considerarán retiradas las cuestiones que hubieren formulado. El tiempo máximo para cada intervención será de cinco minutos.

»Sexto. El Ministro podrá contestar las cuestiones formuladas aislada, conjuntamente o agrupadas por razón de la materia, a cuyo fin se le concederá la palabra cuantas veces lo solicite.

»Séptimo. Tras cada intervención del Ministro, los Diputados a cuyas cuestiones se haya referido, podrán replicar para declarar si se consideran o no satisfechos con la respuesta recibida. El tiempo concedido para la réplica no podrá exceder de tres minutos.

»Octavo. El tiempo máximo destinado a la exposición de las cuestiones formuladas, su contestación y la eventual réplica será de dos horas. Si al término de este tiempo quedaran cuestiones sin responder se invitará a los Diputados que las hubieren formulado a exponerlas por escrito a la Presidencia del Congreso, que las trasladará al Ministro de Hacienda, quien deberá contestarlas igualmente por escrito en el plazo de un mes. Estas y las respuestas se publicarán en el "Boletín del Congreso de los Diputados". — Palacio de las Cortes, a 4 de agosto de 1977.—El Presidente del Congreso de los Diputados, *Fernando Alvarez de Miranda.*»

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (*Fernández Ordóñez*): Señoras, señores Diputados, el hecho de que no esté aprobado todavía el Reglamento de la Cámara me hace dudar de si un acto de esta naturaleza se desarrollará en lo sucesivo dentro del seno de la Comisión correspondiente o en el Pleno; en cualquier caso, muchas gracias por su asistencia.

Quiero que mis primeras palabras en este acto signifiquen no sólo un saludo para mis compañeros parlamentarios de la U. C. D., sino, muy significativamente, una declaración de solidaridad democrática con aquellos otros que desde posiciones políticas distintas a la mía han luchado conmigo por la libertad en España. A mí me alegra en estos momentos, como miembro del Gobierno, oír su voz, discrepante o coincidente, porque creo que en nuestro país sólo se han dado pasos definitivos cuando los hemos dado todos juntos.

En 1834, hace casi siglo y medio, un Ministro de Hacienda, José Canga Argüelles, escribía desde su exilio político de Londres estas palabras: «La Hacienda española ofrece la imagen de un cuerpo incompleto de elementos

dislocados... Ante este hecho, la actitud del Ministro no puede ser de miedo, sino de noble fiereza... Pero sólo a las Cortes es dado establecer con solidez y utilidad el sistema de Hacienda que tantos años hace apetece, y para cuyo logro se trabajó hasta aquí infructuosamente.»

Hoy, desde la altura de 1977, después de que un siglo y medio de Historia se haya llevado y traído tantas cosas, un Ministro de Hacienda puede asumir las palabras de su antecesor, y quizá todo ello signifique que el proyecto de ley que tengo el honor de presentar ante esta Cámara tiene una trascendencia superior al de ser parte de un programa de Gobierno. La Reforma Fiscal en España es un programa de convergencia; forma parte de un gran segmento de coincidencia en la opinión política del país y supone la materialización de un estado de conciencia nacional y civil.

Por ello, creo que esta Cámara tiene ante sí la posibilidad de afrontar lo que durante largos años ha sido el sueño imposible no sólo de muchos tributaristas, sino de muchos españoles honrados.

Quisiera, antes de referirme brevemente a los aspectos esenciales del proyecto, precisar algunos puntos previos que lo fundamentan y lo explican.

Primero. Esta reforma no se presenta como una simple pieza de un proceso de negociación política o de un compromiso salarial. La reforma se plantea desde un plano distinto, donde coinciden razones de eficacia técnica y de moral pública. España necesita esta reforma, no porque sea la contrapartida de nada, sino para empezar a ser un país moderno. Al presentarla el Ministro y el Gobierno y al discutirla la Cámara se enfrentan ni más ni menos que con su propia responsabilidad.

Segundo. La reforma se plantea por un Gobierno que cree en las ventajas de la economía libre, en el respeto a la iniciativa, la creatividad y el dinamismo del empresario privado. En su texto se ha tenido un cuidado especial en que no sea la empresa el sujeto pasivo del impuesto, sino los titulares de renta y riqueza por encima de los mínimos exentos.

Sin embargo, se cree que la economía de mercado no funcionará correctamente si no dispone de esa estructura eficaz de rectifica-

ción, sin ese mecanismo de legitimación ética que es un sistema tributario progresivo.

Tercero. La reforma se plantea desde un propósito bien definido de clarificar este reverso del tapiz de la actividad del Estado, que es el gasto público.

Junto al deber de pagar impuestos, existe el derecho de saber para qué se pagan y ese derecho se encuentra en la misma esencia histórica que dio vida a la institución parlamentaria. Ello implica un compromiso rotundo por parte del Ministro y del Gobierno de cumplir los siguientes objetivos en la próxima ocasión presupuestaria: presentación renovada y desagregada del Presupuesto, que permita su conocimiento y control; instalación, ya llevada a efecto, de mecanismos de racionalización y descentralización del gasto; presentación de un Presupuesto totalizador. Por primera vez en la historia financiera de España, las Cortes van a poder decidir en un solo acto político sobre la totalidad de la actividad del sector público: Presupuesto del Estado; Presupuesto de los organismos autónomos administrativos; Presupuesto de los organismos industriales, comerciales y financieros, y Presupuesto de la Seguridad Social.

Al mismo tiempo que el Gobierno aprueba el Presupuesto del sector público, aprobará los programas de inversiones de todas las empresas públicas, que se presentarán a las Cortes para su información.

Habrà, por tanto, un Presupuesto consolidado del sector público y se presentarán, asimismo, las cuentas económicas provisionales en términos de contabilidad nacional para 1978.

El Presupuesto será así el resultado coherente de una política discutida democráticamente y administrada con rigor.

Cuarto. El proyecto no es por sí toda la reforma, sino que intenta: uno, crear la infraestructura instrumental de la reforma; dos, asentar piezas sustantivas imprescindibles; tres, fortalecer el aparato administrativo, y cuatro, obtener con sus efectos directos y sus efectos inducidos los recursos necesarios para permitir una mayor capacidad del sector público.

En un segundo momento, antes del 30 de septiembre, según compromiso públicamente

contraído, se presentarán los proyectos de ley de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sucesiones, y, a continuación, antes del 30 de noviembre, la reforma de la imposición indirecta.

Se trata, por tanto, de un programa completo de transformación estructural de nuestro sistema tributario, que, como he dicho muchas veces, no es suficiente, ni eficiente, ni justo.

Es insuficiente para financiar necesidades evidentes de una sociedad avanzada. Ni nuestros niveles de educación, cultura, sanidad, urbanismo, servicios colectivos y bienes públicos; ni nuestra capacidad de acción contra el paro, permiten al sector público dar respuesta adecuada a toda la sobrecarga de exigencias sociales que demanda el país.

El que nuestra presión fiscal sea la más baja de Europa no sería importante si el balance social no fuera tan desequilibrado, si no hubiera tantos requerimientos por debajo de los mínimos tolerables.

Nuestro sistema tributario es ineficiente para acometer con flexibilidad las sacudidas de la coyuntura; para instalar una política compensadora; para llevar a cabo la movilización de recursos con la rapidez adecuada. Es triste constatar que los impuestos más eficaces son con frecuencia los más regresivos.

Nuestro sistema tributario es injusto porque no están repartidas con justicia ni las cargas ni las oportunidades de fraude. El sistema fiscal no sólo no ha contribuido a mejorar la distribución de la renta en España, sino que probablemente ha contribuido a hacerla más regresiva. El cuadro de distribución, con el 20 por ciento de población de renta más elevada poseyendo el 50 por ciento del total, mientras el 20 por ciento inferior sólo dispone del 5 por ciento, y existe una diferencia media mínima de 1 a 17, no es el que corresponde a los juicios de valor de nuestra sociedad.

Ante este escenario no es sorprendente el título de «Medidas Urgentes de Reforma Fiscal», ni la impaciencia de este Ministro, que espero compartan los señores Diputados, porque sería absurdo aplazar un día más el comienzo de una larga marcha hacia la renovación —yo diría la reconstrucción— de nuestro sistema tributario. Es preciso adentrarse cuanto antes en las zonas más resistentes al cambio con la seguridad de que, una vez supera-

das, podremos completar muy pronto el cuadro global de la imposición española.

Quinto. La historia tributaria española no puede escribirse sin hacer una reflexión sobre uno de los protagonistas de su larga peripección: el fraude fiscal.

El fraude fiscal ha definido nuestra actitud ante el impuesto: el español tiene mala conciencia sobre su grado de cumplimiento y tiene un invencible escepticismo sobre el grado de cumplimiento de los demás. Ante este hecho, agudizado en las últimas décadas a medida que aumentaba el nivel económico del país, nada más estéril que una actitud simplificada que confunda las causas con los efectos.

Porque el fraude fiscal no ha sido una enfermedad, sino el síntoma de una sociedad enferma. El cuadro de fraude de un país no es sino el espejo de la sociedad donde aparece el reflejo de sus contradicciones, la manifestación externa de sus insolidaridades.

Y este cuadro demuestra una realidad de cómo la verdad puede parecer demagógica: el fraude ha estado desigualmente repartido en la sociedad española, y las oportunidades de fraude han estado en relación inversa con los niveles de bienestar económico o social. Esta situación, este convencimiento popular de injusticia presentida ha producido un resultado de profunda desmoralización colectiva y nuestra legislación fiscal ha sufrido un efecto de desprestigio derivado de su propio incumplimiento.

Este es un fenómeno gravísimo en un país moderno.

Sin embargo, el 15 de junio se ha producido un hecho político decisivo cuya virtualidad tiene que manifestarse rotundamente. Algunos creemos que la democracia en España va a ser algo más que el gesto efímero de elegir unos parlamentarios o un Gobierno. Creemos que la democracia puede ser la gran palanca de cambio en zonas fundamentales, el vehículo de una nueva ética pública, de un código de valores morales. Creemos que puede haber llegado la hora en que empiece a asentarse en la vida española la seriedad y la justicia.

Yo afirmo que las normas fiscales que voy a exponer a continuación son los primeros pasos indispensables e inequívocos de una decisión política muy firme. Por supuesto, no es

el sistema tributario la única estructura que debe transformarse en España, ni el fraude fiscal la única expresión de la injusticia. Pero su transformación será el indicador más evidente de una voluntad de cambio real.

Las disposiciones contenidas en el proyecto de ley pueden dividirse en tres grandes grupos:

Primero. Normas de creación de una nueva infraestructura tributaria. Se trata de preceptos de carácter instrumental, piezas de saneamiento tributario, que serán operativas en cualquier caso respecto al resto de la reforma con independencia de su contenido.

Mi referencia a cada una de ellas será necesariamente breve, y tratará, fundamentalmente, de subrayar sus líneas esenciales. Las rúbricas a que voy a referirme son: Primera, el delito fiscal. Una sociedad moderna no puede subsistir sin ese mínimo de solidaridad que se expresa en la contribución a las cargas públicas. Las conductas más graves del fraude, que se consideran merecedoras de la más enérgica repulsa social, son consideradas como delitos en una gran parte de los países desarrollados.

En el proyecto se propone, por razones técnicas, la tipificación de estas conductas en el propio cuerpo del Código penal, sustituyendo al inservible artículo 319. Las directrices básicas son las siguientes, uno, tramitación por la Jurisdicción ordinaria; dos, persecución a instancia de la Administración; tres, mínimos cuantitativos de dos millones de pesetas de la cuota impositiva que supongan un 10 por ciento del total, y cuatro, principio de irretroactividad de las leyes penales.

Segunda, control fiscal de las cuentas bancarias. Hasta ahora, el secreto bancario había constituido un mito de nuestra realidad fiscal, que mutilaba fuertemente el conocimiento real de la situación de los contribuyentes. La posibilidad que restaura este proyecto de ley, en línea con lo establecido en otras legislaciones europeas, supondrá un elemento importante para alcanzar un verdadero clima de sinceridad fiscal.

El restablecimiento de esta antigua realidad española, derogada en 1940, se hace con los criterios de: uno, garantías jurídicas plenas; dos, reserva profesional; tres, regulación objetiva de los supuestos, y cuatro, no retroactividad.

Tercera, la elusión fiscal por medio de sociedades. Como es sabido, la interposición de sociedades constituye una vía de evasión frecuentemente utilizada con diversas finalidades. Aunque su tratamiento completo debe hacerse forzosamente en el contexto de las próximas leyes de reforma de la imposición directa, la existencia de situaciones flagrantes y sobradamente conocidas aconsejaban su inmediata eliminación. Así, se suprime la exención existente en la actualidad para las sociedades de inversión mobiliaria en cuanto no distribuyan beneficios y siempre que sus acciones no coticen efectivamente en Bolsa.

Este supuesto trata de recoger el caso habitual de sociedades generalmente con un pequeño número de socios que, en virtud de la exención del Impuesto, acumulan beneficios que rara vez serán distribuidos al socio y, por tanto, que no tributarán nunca en el Impuesto sobre la Renta.

En segundo lugar, se deroga la exención que afecta a las plusvalías puestas de manifiesto con motivo de la adquisición de valores por las sociedades de inversión mobiliaria, puesto que dicha exención está frecuentemente utilizada en la venta de valores que, en lugar de hacerse directamente entre personas o empresas, se hacía a través de dichas sociedades de inversión mobiliaria, con lo cual se eximían las plusvalías correspondientes.

Igualmente, se cierra una economía de opción —muy próxima al fraude de ley—, consistente en la transmisión de inmuebles mediante la venta de las acciones de la sociedad propietaria, supuesto frecuente, dada la diferencia de tipos aplicable en cada caso.

Finalmente, se someten a tributación a las plusvalías inmobiliarias obtenidas por sociedades no residentes, que hasta ahora se hallaban libres de todo gravamen.

El cambio de actitud hacia el impuesto que supone toda esta normativa y la gravedad de los mecanismos que se introducen para la represión del fraude aconsejan un procedimiento de regularización de las situaciones tributarias del pasado a la nueva situación. Se propone así el establecimiento de una moratoria que permitirá terminar, sin sanción ni coste adicional, con las dobles contabilidades, y adecuar a la realidad las declaraciones del Impuesto General sobre la Renta de las Personas

Físicas, donde una inercia largamente instalada en la sociedad española ha colocado las bases tributarias muy lejos de la realidad. Es evidente que esta nueva situación puede forzar en la próxima regulación del Impuesto sobre la Renta a una reducción de ciertos tipos impositivos. Vamos a luchar contra el fraude, y precisamente por ello no queremos un sistema tributario que penalice con tipos desmesurados a los contribuyentes veraces.

Cuarta, hace tiempo escribió el tratadista americano Musgrave que una reforma fiscal sólo vale lo que valga la Administración encargada de aplicarla.

Vamos a otorgar la máxima prioridad a la reestructuración y ampliación de la Inspección Tributaria, aumentando de manera sustancial sus efectivos, transformando su organización y operativa, modificando su régimen retributivo y dotándola de la infraestructura de información adecuada para lograr una absoluta veracidad tributaria en nuestro país.

Se va a llenar un enorme vacío existente en nuestra organización administrativa, dotando en el plazo de un año de dos mil diplomas de Inspección a nuevos funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión.

A su vez, va a reestructurarse profundamente la Inspección con titulación universitaria, modificando su práctica de actuación en favor de sistemas de mayor objetividad, eliminando toda forma de participación en las cuotas defraudadas descubiertas y cubriendo, en el más breve espacio de tiempo legalmente posible, sus plantillas.

Se reforzarán los medios y procedimientos de informática y se situará el Centro de Proceso de Datos al servicio de la Inspección. Se va a exigir, en definitiva, a toda la Administración Tributaria un esfuerzo excepcional con el fin de erradicar a corto plazo en nuestro país el fraude fiscal como fenómeno generalizado.

Segundo. El segundo conjunto de disposiciones tiene el doble carácter de medidas anticipadoras del resto de la Reforma Fiscal y de gravámenes extraordinarios fundados en el principio de la solidaridad social.

A) Gravamen extraordinario sobre el patrimonio neto de las personas físicas.—Se incorpora así a la tipología tributaria española una figura que existe en los países avanzados

de Europa: Suecia, Noruega, Dinamarca, Alemania, Suiza, Irlanda, Luxemburgo y Holanda. Este Impuesto, de tipos bajos, en torno al 1 por ciento, no supone un rendimiento directo relevante —se sitúa en torno al 2,5 por ciento del total de recursos en los países donde se aplica—, pero cumple una serie de funciones decisivas, como: a), función de complementariedad; sirve para gravar adecuadamente los niveles más altos de renta a los que no alcanza el juego de los tipos marginales en este Impuesto; b), función de gravamen de capacidad tributaria adicional. Tradicionalmente se menciona el ejemplo de que entre dos personas con igual renta, el hecho de que una de ellas tenga, además, un patrimonio, supone una capacidad económica diferente; c), función de incentivo a la mejor utilización del factor capital, porque en el Impuesto sobre el Patrimonio tributa igual la riqueza productiva que la improductiva; d), función redistributiva. La desigualdad de riqueza en España es mayor que la desigualdad de rentas, y a estos efectos la potencia redistribuidora del Impuesto sobre el Patrimonio es mayor, incluso, que la de un Impuesto de Sucesiones con tipos elevados, y e), función de control del Impuesto sobre la Renta. El Impuesto actual de tipo analítico, casi cédular, no permite el cierre de los circuitos de fraude que podrá hacerse por las modernas técnicas de comparación de activos netos.

El proyecto de ley presenta, como características del impuesto, las siguientes: a), impuesto directo y personal; b), carácter excepcional y transitorio hasta que resulte integrado en el resto de la imposición directa; c), mínimos exentos elevados; d), bases sobre valores catastrales sujetas a comprobación, y e), escala progresiva con márgenes situados dentro de los habituales en la legislación comparada, de 0,5 al 1 por ciento.

B) Gravamen extraordinario sobre determinadas rentas de Trabajo Personal.—Este Impuesto cumple un papel complementario del que grava los patrimonios netos, y se caracteriza por concentrar sus efectos en los sectores de rentas más elevadas —por encima de dos millones de pesetas—, completándose con una acción eficaz sobre aquellas áreas donde las oportunidades del fraude son mayores.

Tiene un carácter excepcional, con tipos

moderados (5 por ciento sobre el exceso de dos millones, ó 10 por ciento para Consejos de Administración), y dejará de existir al regularse con carácter general este otoño el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

C) Impuesto de Lujo.—El fenómeno de la inflación, al afectar a ciertos mínimos exentos en lujo, como las conservas vegetales en forma de bebidas, hubiera podido producir la paradoja de que ciertos artículos alimenticios de primerísima necesidad estuvieran sometidos a Lujo y excluidos, incluso, del Impuesto sobre el Tráfico. Este hecho motiva una parte del articulado del proyecto.

Por otra parte, la necesidad de redistribuir costes sociales aconsejaba la elevación de otros tipos impositivos, como el aplicable a bebidas alcohólicas y tenencia de embarcaciones y aeronaves particulares.

Es obvio que el paso de la tributación indirecta al Impuesto sobre el valor añadido terminará con la casuística desordenada de la imposición sobre el Lujo, sustituyéndola por los tipos diferenciales dentro de un solo impuesto.

Tercero. Apoyo fiscal al empleo. Tradicionalmente, nuestro sistema fiscal ha tratado de primar la inversión mediante el establecimiento de diferentes exenciones y estímulos. Asimismo, la organización de los mercados de factores ha contribuido a mantener una estructura relativa de precios favorable a la inversión y en contra del trabajo, que es precisamente el factor más abundante. Pues bien, el propósito de la política a medio plazo debe ser justamente el contrario, de forma que los precios relativos del trabajo y el capital respondan en mayor medida a sus dotaciones respectivas, teniendo en cuenta, no obstante, las limitaciones que supone la importación de tecnología extranjera, que obliga en muchos casos a la utilización de proporciones dadas entre ambos factores.

En este cambio de orientación de la política interna encuentra su lugar el apoyo fiscal al empleo, que, si bien no puede entenderse como un factor determinante, no deja de tener su interés en el conjunto de medidas de otro orden, dirigidas a combatir el paro, sobre todo en aquellas zonas o sectores en que éste reviste mayor gravedad.

En consecuencia, en virtud del mencionado

apoyo fiscal al empleo, las empresas que aumenten los trabajadores empleados podrán descontar de las cuotas de sus impuestos la cantidad de 25.000 pesetas por cada hombre/año en que incrementen su empleo.

Señores Diputados, el programa de Reforma Fiscal, cuya primera fase tengo hoy el honor de presentar ante esta Comisión, nace de una voluntad de cambio real en una de las zonas más difíciles de la estructura económica española.

El proyecto ha sido propulsado, como era su deber, por el Gobierno, pero no quiere ser patrimonio de un partido ni expresión de un interés de clase. Son medidas de alcance nacional; medidas en las que todas las fuerzas políticas y sociales pueden sentirse reconocidas y expresadas; medidas que, evidentemente, no se presentan como un instrumento revolucionario, sino como un elemento de eficiencia y de justicia que legitime y establezca la convivencia.

Se trata de iniciar un proceso a partir del cual podamos empezar a hablar seriamente de una sociedad española distinta y posible.

Yo diría que son pasos irreversibles, quizá insuficientes para algunos, quizá excesivos para otros, pero en la buena dirección.

Vivimos una hora en que urge el lenguaje de la sinceridad. Las falsas esperanzas han deteriorado la moral de los españoles. Nos hemos acostumbrado a un optimismo complaciente y tenemos que afrontar seriamente la realidad.

Pero han sido los graves momentos de la Historia los que han permitido a nuestro pueblo acometer las transformaciones más profundas y crear una moral de la responsabilidad. Si en 1834 un Ministro de Hacienda, Canga Argüelles, invocaba a las Cortes como palanca de la reforma, en 1977 repito la misma invocación. Señores Diputados, aquí está la última palabra. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Señoras y señores Diputados, se suspende el acto durante media hora, con objeto de que aquellos señores Diputados que pertenecen a la Comisión de Economía y Hacienda y que lo deseen puedan presentar la

petición de palabra a efectos de proseguir posteriormente el debate.

---

*Se reanuda la sesión.*

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Señoras y señores Diputados, se reanuda la sesión.

Para una cuestión de orden tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION: Quiero indicar a las señoras y señores Diputados de la Comisión de Economía y Hacienda que, con objeto de establecer la Ponencia y tratar algunas comunicaciones que han llegado a la Mesa, tendremos sesión ordinaria un cuarto de hora después de que termine la sesión informativa del señor Ministro de Hacienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Señoras y señores Diputados, la Mesa ha estudiado y ordenado las preguntas formuladas por los señores Diputados que pertenecen a la Comisión de Economía y Hacienda. Ha admitido todas las preguntas como válidas, salvo una de las varias que ha presentado el señor López Rodó, relativa a la congruencia de las declaraciones del Ministro de Trabajo con el tema del proyecto de ley, por lo que le rogamos al señor López Rodó que en su intervención omita la referencia a esta pregunta.

En consecuencia, después de este orden de las intervenciones, tiene la palabra el señor Lluich. Recuerdo a los señores Diputados que el tiempo de intervención de cada uno es de cinco minutos.

El señor LLUCH MARTIN: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Diputados, hay que poner de relieve el hecho positivo, aunque con lustros de retraso, de que hayan sido introducidos nuevos instrumentos fiscales, tales como el gravamen sobre el patrimonio de las personas físicas, medidas contra el fraude fiscal y el levantamiento del secreto bancario, unos nuevos instrumentos fis-

cales que están inscritos en los programas del PSOE y de «Socialistes de Catalunya», aunque en un contexto de orientación mucho más amplio de la política económica en la perspectiva de una transformación económica general.

Estos instrumentos no pensamos vayan a dar los 30.000 millones de pesetas que se especifican en la Memoria del proyecto de ley, pero aunque se dieran, indicarían que los sacrificios solicitados a las clases con niveles de riqueza e ingresos más altos son claramente inferiores a los sacrificios que se demandarán a los trabajadores mediante el establecimiento de un tope máximo de aumento salarial, que no significarán una congelación de sus retribuciones, sino una reducción. Pensemos en que el aumento salarial del Gobierno —50.000 pesetas lineales significa un aumento medio de, aproximadamente, un 13 por ciento de la masa salarial, mientras que es de estimar que los precios se incrementarán en casi el doble, un veinticinco por ciento, y en que a causa de este aumento los ingresos del Estado por el IRTP van a suponer unos 50.000 millones de pesetas. Tampoco han sido establecidas compensaciones de otro orden, como la amnistía laboral, o una nueva ley de libertades y garantías sindicales. En consecuencia, afirmamos que los nuevos ingresos del proyecto de ley no aseguran la acción excepcional de solidaridad social entre las diversas clases que se enuncia en la exposición de motivos.

La medida de apoyo fiscal al empleo, de deducir 25.000 pesetas por cada empleo anual efectivamente incrementado de la cuota de beneficios del Impuesto Industrial y del Impuesto de Sociedades, nos parece ineficaz; pero es más grave el hecho de que en la Memoria que se acompaña, y que es trascendental en un proyecto de medidas coyunturales, no se hace ninguna estimación de los efectos de esta medida, sino que al analizar estas consecuencias lo único que se hace es dar una cifra aproximada de los trabajadores parados al final de 1976, y el crecimiento potencial de la oferta de empleo en 1977 y de lo que podría significar respecto al gasto unos morigerados 3.000 millones de pesetas. Sin embargo, no hay ningún estudio ni de la oferta real de empleo que se espera para este año

ni del efecto concreto que va a tener el apoyo fiscal al empleo. A esas ausencias hay que añadir la falta de debate parlamentario sobre las restantes acciones contra el paro, y, en general, sobre el conjunto de medidas sobre la crisis económica, que no ha sido llevado al Congreso ni a esta Comisión. En consecuencia, y refiriéndonos estrictamente al proyecto de ley, debemos decir con toda moderación que la falta de estimación del aumento de empleo y de los efectos de la medida propuesta nos parece irresponsable, dada, sobre todo, la importancia de un problema que afecta a casi un millón de trabajadores y que es básico para los socialistas. El Gobierno, en lugar de encararse con este problema, ha establecido, a nivel del mercado de trabajo, circuitos privilegiados para la creación de empleo.

A continuación querríamos señalar que no existe extremo alguno que pueda llevar a considerar que los mayores ingresos que se buscan no van a significar un mayor grado de centralismo. Esta falta de precisión no solamente es grave por la orientación y política general hacia las autonomías, que como «Socialistes de Catalunya» defendemos, por la dificultad de actuar sobre el empleo, si no es básicamente a través de las más cercanas haciendas locales. Por ello, subrayaremos la falta de definición sobre estas vertientes del gasto, que deberían ser gestionadas por la Administración Local en estrecha relación con Comisiones municipales o provinciales de control o vigilancia que refleja los resultados del pasado 15 de junio y/o la implantación de las Centrales Sindicales democráticas.

Por último, indicaremos que el carácter parcial del proyecto de ley impide cualquier juicio sobre la coherencia entre el nuevo volumen de ingresos esperados y el volumen de gastos previstos en este proyecto y en las restantes medidas adoptadas.

En resumen, querríamos formular las siguientes preguntas:

¿Se juzga que estas medidas de solidaridad social van a proporcionar 30.000 millones de pesetas, lo que nos parece un techo más que no se va a conseguir, y con qué procedimiento se ha calculado?

¿Estas medidas de solidaridad se piensa, contra nuestra opinión, que compensan los sa-

crificios salariales que se han impuesto a los trabajadores?

¿No es una insuficiencia que no se establezca medida alguna sobre la descentralización del gasto en la lucha contra el paro hacia las haciendas locales, que deberían figurar en algunos aspectos en este proyecto de ley?

¿Es coherente el volumen de nuevos ingresos con los gastos que va a suponer el apoyo al empleo y otras medidas de lucha contra el paro?

Sumado el nuevo volumen de ingresos de este proyecto, más los 32.000 millones aprobados en el último Consejo de Ministros para gastos generadores de empleo, ¿no juzga el Gobierno insuficiente la cifra de 62.000 millones para hacer frente a un paro de cerca de un millón de trabajadores?

En definitiva, y como pregunta general: ¿Cuál es la coherencia interna del proyecto de ley en relación con las medidas generales contra la crisis económica y específicamente contra el paro?

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Tiene la palabra el señor Barón, del Grupo Parlamentario de «Socialistas del Congreso».

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, el proyecto de ley sobre medidas urgentes de reforma fiscal presentado por el Gobierno es, en sus propias palabras, una primera entrega, un avance de la reforma fiscal. Al mismo tiempo, según se afirma, se sitúa dentro de las medidas adoptadas el 23 de julio. Lo que se nos plantea hoy, pues, no es más que una de las piezas de un mecanismo que no conocemos en su totalidad.

Esta cuestión es importante a la hora de formular juicios y a la hora de plantear interrogantes.

En efecto, estas medidas no son la reforma fiscal, no son tampoco las medidas de urgencia en su conjunto, sino sólo una parte de ellas. Al no haberse producido un debate parlamentario sobre el conjunto de medidas para la salida de la crisis, tal como los socialistas hubiéramos deseado, se va a examinar una pieza, sin conocer cómo va a

funcionar el conjunto del mecanismo. No es buena técnica legislativa el trabajar por adivinación.

De las explicaciones que nos han dado parece ser que la prioridad número uno del Gobierno es luchar contra la inflación. La medida más decisiva adoptada hasta ahora, que ha sido la devaluación, claramente va en este sentido y va a plantear las bases de una estabilización y a frenar la hemorragia de divisas, equilibrando, en la medida de lo posible, la balanza de pagos. Con el paquete presente se plantean, al parecer, dos objetivos fundamentales: uno, el allegar fondos para luchar contra el paro, según se nos dice en la exposición de motivos, y, otro, el conseguir una mayor solidaridad social.

Con respecto al problema del paro, hay dos críticas que hacer. En primer lugar, desde el punto de vista cuantitativo se dice que los fondos que se espera obtener son unos 30.390 millones de pesetas; es decir, algo que tendría sentido como un fondo de compensación coyuntural, pero nada más.

Hay que tener en cuenta esta cifra en relación con algunas cifras que se han avanzado desde el propio Gobierno sobre medidas posibles de ahorro que se podría conseguir con una racionalización de la Administración del Estado.

En segundo lugar, está la crítica cualitativa, que ya se ha formulado aquí, y es el que esta fórmula de apoyo fiscal para el empleo tiene características desgraciadamente poco incentivadoras, y ya hemos visto cómo el señor Ministro de Hacienda se ha curado en salud sobre este tema.

Un segundo aspecto del paquete de estas medidas urgentes es la creación de una serie de figuras que nosotros hemos de saludar, aunque no estén hechas desde nuestra perspectiva y desde nuestra coherencia en el conjunto de nuestro programa. Me refiero a la creación del delito fiscal, a la restauración del levantamiento del secreto bancario en determinados casos, a la elusión fiscal mediante sociedades, medidas todas que introducen una cierta nacionalidad social en los comportamientos económicos, y que ofrecen, además, como fórmula transitoria, la regularización fiscal, expresión que estimamos más acertada

que la de moratoria, puesto que, en definitiva, se trata de una oferta de acercar a la realidad lo declarado.

El problema que se plantea en torno a estos nuevos gravámenes y a los recargos que se hacen sobre los actuales, por ejemplo en el caso del IRTP o en el Impuesto sobre el lujo, reside en que el Gobierno es sabedor de que no puede recurrir una vez más a la vieja técnica franquista de acentuar el IRTP y los impuestos indirectos. Por ello, tiene que tratar de gravar también a otras clases sociales. Sin embargo, un criterio de protección a la clientela le lleva a anular de hecho la virtualidad de las medidas al tener que plantear unos mínimos elevados. Porque no hay que olvidar (y esto lo formulamos en relación con la afirmación que aparece sobre este proyecto de ley) que en España no existe un pacto social implícito de defraudación, y no existe porque los asalariados y los consumidores normales tienen prohibida la práctica de este deporte de lujo que es la defraudación, tiene que pagar siempre.

Por otra parte, la reforma fiscal (que no conocemos en su conjunto, pero que se nos ha prometido entregar ya rápidamente al Congreso) no puede ser una nueva frustración que se venga a añadir a la larga lista de reformas non natas o mutiladas de nuestra Historia. No tendría sentido el volver a repetir las palabras de Canga Argüelles con las que se ha iniciado la intervención del señor Ministro.

Desgraciadamente, este proyecto que se nos presenta hoy no deja de ser una declaración de principios más, por la falta de complementación y por las limitaciones que el mismo proyecto de ley impone. Lo único que diferencia a la declaración actual de las anteriores es el posible sesgo o la pretensión de ejemplaridad con que se ha presentado. En este sentido, el Grupo Socialista del Congreso piensa proponer un proyecto de ley que establezca la obligación para los parlamentarios elegidos y para los altos cargos políticos de la Administración del Estado de formular declaraciones de bienes, tanto al principio como al final de su mandato, para demostrar que el ocupar cargos públicos y representativos no es ni

debe ser una fuente de enriquecimiento personal.

Este es un primer e importante gesto simbólico; pero no es todo, porque lo que necesita hoy el país es el establecimiento de un debate real en el Parlamento sobre cómo se administran los fondos de los ciudadanos. Hay que romper con el paréntesis franquista, que eliminaba el debate, la responsabilidad y la fiscalización.

Señor Ministro, no es correcta la afirmación que se le atribuye de que estén atascados aproximadamente 70.000 millones de pesetas correspondientes a créditos extraordinarios y suplementos de crédito en esta Comisión. Más bien es el Gobierno quien debe informar al Parlamento y a los ciudadanos sobre el conjunto de créditos pendientes de aprobación y sobre la cuantía y el uso de los mismos.

Para ello parece más coherente la creación de una Comisión de Liquidación de los Presupuestos franquistas que sean transparentes, para que el próximo Presupuesto pueda ser de verdad «de cristal».

Todas estas medidas son urgentes, y sobre ellas hemos de trabajar. No podemos aceptar en adelante la postura pasiva de pedir aclaraciones parciales a las entregas que nos vaya dando el Gobierno. No se trata de hacer correcciones de estilo. El objetivo es saber cómo se administra el dinero de los ciudadanos y cómo se contribuye al necesario esfuerzo de solidaridad social.

Sobre esta base cabe formular las siguientes preguntas: en primer lugar, ¿cuál es el plan económico del Gobierno, y cómo se articulan en él estas medidas?

En segundo lugar, ¿cuál va a ser el contenido del Presupuesto para 1978, dentro de ese Plan general?

Nada más.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Don Gonzalo Fernández de la Mora, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ DE LA MORA Y MON: Señor Presidente, Señor Ministro de Hacienda, señoras y señores Diputados, más

que referirme al articulado de la ley quiero referirme a la ley dentro del contexto de las medidas económicas, puesto que creo que ésa es la gran ventaja que tiene hoy la Comisión de Economía y Hacienda al contar no con la presencia del Ministro de Hacienda, sino con la presencia de un Ministro del Gobierno que representa a la totalidad del Gobierno y, por tanto, nos puede dar una idea del conjunto del sistema dentro del cual se va a engarzar esta ley.

El señor Ministro de Hacienda, seguramente con un eco de su formación universitaria, ha empezado su exposición de hoy haciendo el elogio de la importancia de la asignatura, y nos ha dicho que es una ley muy importante. Incluso nos ha dicho —y yo creo que esto ha sido un «lapsus» de estilo— que con esta ley España va a empezar a ser moderna. La modernidad la inauguró España, precisamente, con la conquista de América en 1492, y hace unos meses nada más éramos la décima potencia industrial de la tierra. Creo que es un país muy moderno.

Pienso que esta ley es muchísimo más modesta. Me parece que es, simplemente, una ley recaudatoria. Es una ley de leva de impuestos nada más. Porque el capítulo sobre el fomento al estímulo al empleo, con 25.000 pesetas de descuento de las cuotas de los impuestos por cada trabajador, que, como es sabido, supone en España una inversión inicial de tres millones de pesetas, es muy escéptico, decía el señor Ministro, y yo diría que es un estímulo prácticamente nulo.

Por tanto, la ley es puramente una ley recaudatoria y yo diría que elemental, muy poco imaginativa y fácil. Fácil porque versa sobre tres puntos clásicos del Derecho fiscal: uno, el Impuesto sobre el Patrimonio, que es una visión en gran parte renovada de la vieja Contribución Rústica y Urbana; el Impuesto sobre el Lujo y el Impuesto sobre la Renta, que son los dos más clásicos, elementales, fáciles, antiguos, milenarios y tradicionales del Derecho público.

Dicho esto sobre la ley, que en sí misma me parece que tiene una entidad muy limitada, me pregunto primero: ¿Quiénes son los que van a tributar, los que tienen más y los que tienen más renta? Esto está dentro del programa de Alianza Popular. Me parece un

principio fundamental, y felicito al Gobierno por su incorporación a esta ley, y supongo que se incorporará a toda la legislación tributaria. Sobre este tema discutiremos durante los días que nos reunamos en la Comisión para analizar el articulado de la ley.

La segunda gran pregunta es: ¿Hay que hacer una ley de leva de tributos? ¿Para qué? Nos dice la exposición de motivos que para atender a los gastos de desempleo de una manera equitativa desde el punto de vista social. Tengo que decir que esto hace de la ley que tenga un planteamiento pesimista, puesto que parte de la base de la existencia de un desempleo no subsanable, sino simplemente cicatrizable parcialmente, no por la vía económica, sino por la vía de los impuestos.

La primera pregunta que haría al señor Ministro sería: En vista de este pesimismo legal, ¿otras leyes no contemplan otras fórmulas más optimistas, como, por ejemplo, reactivar la economía o volver al pleno empleo, del que disfrutamos durante tantos decenios del período franquista, hasta el año 1973? Y digo período franquista —aunque no me gusta la expresión— por utilizar la terminología de mi querido amigo y colega el representante del Partido Socialista.

Segundo punto importante, que yo creo que el señor Ministro de Hacienda podría explicarnos: ¿No hay otras alternativas? Porque, ¿de qué se trata, de obtener treinta mil millones? Bien. Pero, por ejemplo, ¿un plan de austeridad del Gobierno y de la Administración no podría ser un buen ejemplo cuando a una gran parte de la clase trabajadora, de la clase media, de la mediana y pequeña empresa, del gran capital, se le va a pedir un gigantesco esfuerzo? ¿No podríamos dejar de crear Secretarías de Estado y asesores del Presidente y de multiplicar los organismos de la Administración?

Segundo. ¿No podría el Estado darnos un ejemplo haciendo productivas las empresas públicas? Si yo no me equivoco, el déficit de RENFE y el de HUNOSA de este año, casi prácticamente, si se evitara, cubriría una cifra muy próxima a los decenios de miles de millones que ahora vamos a recaudar. Diré, porque me es conocido, que en el año 1973 RENFE tuvo una cuenta de explotación positiva y prácticamente no hubo ningún déficit, y creo que

este año lo tendrá de 18.000 millones. Si vamos a establecer una economía de mercado, creo que sería muy importante que una de las próximas medidas del Gobierno fuera restaurar a la economía de mercado las empresas públicas, que tributen, que entren, por lo tanto, dentro del régimen de fiscalidad y que ganen, porque si no, naturalmente, no podríamos tener una nota de ejemplaridad en relación con el resto de la vida económica.

Pregunto también al señor Ministro: ¿Se han calculado los efectos negativos, los efectos secundarios, o los efectos marginales de esta ley, al margen de los específicamente deseados? Por ejemplo, ¿esto no conduce a un proceso de descapitalización, a un proceso de hiperconsumo, que son los dos grandes problemas con que se encuentra la vida española? Y si produce descapitalización e hiperconsumo, ¿no se está produciendo inflación y, consiguientemente, más paro, que son los dos grandes males que nos dice el Gobierno en su plan de medidas económicas, y que son los que se quieren atajar? Es decir, en parte, uno de los efectos secundarios de esta ley no es más que echar leña al fuego.

Y esto es todo, señor Ministro. Resumiría, por lo tanto, mis dudas en torno a la ley, en su contexto, en una primera pregunta: ¿Tiene verdaderamente la ley este significado trascendental y vital que se le atribuye, o es simplemente una ley recaudatoria más?

Segunda: ¿Se propone el Gobierno afrontar el problema del paro de un modo distinto, no considerándolo como un mal inevitable, y atenderlo por la vía fiscal, sino tratando de reactivar la economía y volver al pleno empleo?

Tercera: ¿Se contemplan medidas para estimular el ahorro e inversión, aparte de las —no quiero calificarlas, porque creo que sería un calificativo demasiado peyorativo— veinticinco mil pesetas de exención fiscal por puesto de trabajo?

Cuarta: ¿Hay un plan de austeridad del Gobierno y de la Administración, que no sólo por su impacto económico, sino por su impacto ético de ejemplaridad, realmente invite a todos los ciudadanos y a todas las clases a apretarse el cinturón?

Y, quinta: ¿Las empresas públicas van también a ser ejemplares?

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Don Manuel Sánchez Ayuso, del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra.

El señor SANCHEZ AYUSO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, en relación con las medidas fiscales de urgencia, mi intervención se va a centrar en unos cuantos temas.

Por una parte, en la dificultad que tiene esta Comisión para trabajar sobre las medidas del Gobierno, para hacer frente a la crisis económica, si se presentan éstas de una forma aislada.

En segundo lugar, la necesidad por parte de la Comisión de tener todos los antecedentes, todos los datos y los cálculos económicos más completos para poder ejercer su función.

Y, por último, quería hacer referencia a un aspecto concreto del proyecto de ley. En primer lugar, he de resaltar que, frente a la actual situación de crisis económica, el Gobierno ha planteado un paquete de medidas, unas ya adoptadas, otras como las que en estos momentos nos ha presentado, otras para la instrumentación de las cuales se ha utilizado ya la vía del decreto-ley y otras cuyo detalle no conocemos aún. Ese conjunto de medidas se propone unos objetivos difícilmente conciliables en el marco económico que hemos tenido y que todavía tenemos, unos objetivos como son el del pleno empleo, el de la estabilidad interna y el de la estabilidad externa.

Quería subrayar aquí al Señor Ministro de Hacienda la dificultad de enjuiciar, de dictaminar sobre medidas aisladas sin que exista un debate parlamentario sobre el conjunto, sobre la crisis económica y sobre sus posibles soluciones. La política en relación con el sistema impositivo nos parece positiva, en términos generales, al introducir nuevas figuras impositivas, y positiva también la lucha contra el fraude fiscal, pero tenemos que pensar que se enmarcan dentro de un conjunto de medidas y de política económica que no son tan positivas; tenemos que pensar que, además, hay que hablar de la necesidad —para poder enjuiciar estas medidas de urgencia— de contemplar todo el calendario con precisión, así como las medidas que van a tomarse en el futuro y que se han anunciado, pero que no conocemos cuáles van a ser en concreto.

También tenemos que pensar en que, como antes indicaba, esta política debe contemplarse en un conjunto, y este conjunto, decía, no es positivo al representar estas medidas de política económica un plan de estabilización que va a perjudicar a la clase trabajadora al introducir, por lo pronto, una disminución de los salarios reales. Y también plantea, aparte de este plan de estabilización, unas reformas que no tocan una serie de aspectos sustanciales de nuestra deficiente organización económica.

A este respecto, convendría subrayar, por ejemplo, la falta de una política agraria consecuente, la no adopción de medidas contra el paro, que debían ser mucho más enérgicas de las que se han tomado; es necesario también que las medidas contra el paro sean mucho más amplias que las que el Gobierno ha adoptado, tanto las que se han tomado por decreto-ley como las que están contenidas en este proyecto bajo la forma de un apoyo fiscal a la inversión; y hay la necesidad de llevar a cabo toda una política de desarrollo regional que evite los enormes desequilibrios que se están produciendo y manteniendo en estos momentos.

Por otra parte, estimamos que sería muy conveniente que la Comisión dispusiera para su trabajo de los antecedentes de todo tipo que permitan poder enjuiciar de una forma clara este proyecto y otros. Naturalmente, esta conveniencia se extiende a toda suerte de antecedentes, datos y estudios económicos que, realizados por la Administración, sirvan al Gobierno para presentar cualquier medida de política económica.

Pensamos también que sería importante que los parlamentarios pudieran incluso dirigirse a la Administración, a través, por ejemplo, de la Comisión de Economía y Hacienda, para recabar los máximos datos posibles y los estudios económicos que realmente sirvan de transfondo a las medidas que se nos presenten.

Por último, quería referirme al Impuesto sobre el Patrimonio. Me parece realmente oportuna la creación de esta figura, que puede y debe cumplir un papel redistributivo, tan necesario dentro de nuestro sistema impositivo. Además, su existencia es evidentemente básica para poder conocer mejor la base de otros impuestos.

Ahora bien, yo quisiera preguntar al señor Ministro de Hacienda sobre si cree que su función va a ser posible a partir del desconocimiento tan enorme que nuestra Administración tiene con respecto a los bienes objeto de gravamen y con respecto a su valoración. Esto nos llevaría al tema de la Inspección tributaria, aparte de otras cuestiones, como es la necesidad de formar urgentemente un adecuado inventario.

En lo referente a la Inspección tributaria, quería señalar que no es sólo un problema de aumentar sus efectivos y mejorar sus métodos, sino que también hay otros problemas, como la necesidad de cambiar la situación actual, según la cual hay figuras impositivas cuya inspección corresponde claramente a determinados grandes Cuerpos de la Administración. ¿No cree el señor Ministro que es necesario el replanteamiento de la funcionalidad de los grandes Cuerpos de Hacienda?

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: La Mesa ha estimado, de acuerdo con el señor Ministro, que, después de la intervención de estos cuatro primeros Diputados, el señor Ministro contestará a las cuestiones sobre las que se han formulado preguntas.

Se ruega a los señores Diputados que han intervenido en esta primera fase que, a efectos del derecho de réplica que se les concede, esperen al final de todas las intervenciones, a efectos de dar oportunidad a los otros señores Diputados que deseen intervenir.

El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (Fernández Ordóñez): Yo ruego que me disculpen, porque me será muy difícil contestar a todos y cada uno de los extremos planteados en estas preguntas, sencillamente por un problema de razón física de tiempo, incluso de razón de toma de datos.

Voy a tratar de centrarme en los temas fundamentales, y si hay alguno que quedara sin explicar estoy dispuesto en cualquier momento a entrar en la conversación.

Voy a empezar por el último de los oradores, por el señor Sánchez Ayuso, porque, realmente, ha habido un fondo común en todas

las intervenciones, que consiste en que no es tanto el proyecto de ley de reforma tributaria (cuya primera fase está en este momento ante esta Cámara, y he anunciado que la segunda fase, la imposición directa, me propongo plantearla después de este verano, y en estos momentos se está trabajando intensamente en ella), no es tanto el tema de la reforma tributaria, según interpreto en las intervenciones de los oradores, cuanto el contexto lo que está sometido a consideración, a discusión, porque se entiende que el marco no ha sido discutido públicamente. Entiendo que quizá tampoco sea éste el momento adecuado para discutir toda la política económica que el Gobierno ha planteado en este mes, después del momento del reajuste de la paridad de nuestro signo monetario. Pero es evidente que, al mismo tiempo, late en todas estas intervenciones —y muy especialmente, acabo de decirlo, en la del señor Sánchez Ayuso— un planteamiento sobre todo lo que no es este proyecto de ley de reforma tributaria, y es evidente que este proyecto de ley de reforma tributaria no es un plan estructural general sobre la economía; no hay un programa de política agraria, como se ha dicho; no hay un programa de desarrollo regional, etc. Son infinitos los problemas que se podrían plantear y que no se plantean en un programa de reforma tributaria, porque, como he dicho en mi primera intervención, no es la estructura del sistema tributario la única estructura que hay que cambiar en España; ni el fraude fiscal el único motivo de injusticia que existe en España. Lo que pasa es que propongo que empecemos por ahí. Entiendo que el voluntarismo, que consiste en querer resolver todos los problemas a la vez, es el procedimiento más adecuado para no resolver ninguno.

En cuanto al planteamiento del señor Sánchez Ayuso de que sería conveniente, quizá, completar los datos, los estudios y documentos para que los señores Diputados pudieran discutir adecuadamente el proyecto, creo que en el Reglamento actual existe esta posibilidad, y las puertas del Ministerio de Hacienda están abiertas a cuantas consultas y peticiones de información y datos complementarios sobre estos temas puedan suscitarse.

No olvidemos que lo que estamos tratando aquí esta tarde es algo que existe desde hace mucho tiempo en todos los despachos, en todos los gabinetes de estudio de los tributaristas españoles, y este tema lo abordaré al referirme a la intervención del señor Fernández de la Mora.

Siguiendo con la intervención del señor Sánchez Ayuso, el Impuesto sobre el Patrimonio, efectivamente, pretende entrar modestamente por la línea de ser un mecanismo de cierre de los circuitos de evasión. El Impuesto sobre el Patrimonio es, en casi todos los países modernos, no una fuente recaudatoria importante, pero sí lo es inducidamente, puesto que consiste en que a través del Impuesto sobre el Patrimonio se consigue que funcionen otros impuestos y, desde luego, la tributación de unas capacidades de rentas elevadas que con los tipos marginales de la imposición sobre la renta no se consiguen gravar.

Pero el señor Sánchez Ayuso ha hecho una alusión muy concreta a un tema que quiero responder, y es el de la inspección tributaria.

Dice el señor Sánchez Ayuso que en estos momentos en determinados Cuerpos existen situaciones de monopolio sobre la inspección de determinados impuestos. No sólo asumo totalmente lo que dice, sino que entiendo que eso hay que reorganizarlo, y he propuesto, en la intervención que he tenido, la reorganización pronta y eficaz de todos los Cuerpos de Inspección del Ministerio de Hacienda. Porque entiendo que esta situación de monopolio, de competencia sobre impuestos —incluso me he referido al sistema de retribución— tiene que desaparecer, porque si queremos un sistema tributario moderno tengamos una inspección tributaria moderna, y en este sentido creo que el Ministerio dispone de los Cuerpos más competentes y eficaces en estos momentos de la Administración Pública.

Voy a referirme, a continuación, a las intervenciones de los señores Lluç y Barón, a quienes agradezco las palabras dirigidas a este proyecto concreto de reforma fiscal en cuanto supone un paso que ellos entienden significativo en una zona en la que desde hace mucho tiempo no se había avanzado.

Yo creo que aquí hay que decir una serie de cosas fundamentales, algunas repetición de lo que he expresado antes. Primero, no acepto que se compare el problema del aumento de recaudación o sacrificio de las clases más o menos protegidas como consecuencia de este excedente fiscal que se va a obtener; no acepto que se compare con el sacrificio que en su caso tendrán que hacer las clases trabajadoras españolas.

Entiendo que esta reforma tributaria no es la contrapartida de nada, que no se pretende esgrimir como una pieza de negociación para un compromiso salarial; es, sencillamente, el requerimiento mínimo imprescindible para que el país pueda empezar a ser un país moderno; que esta reforma tributaria se inscribe dentro de la línea de las reformas que han formado parte del proceso común y normal que han hecho progresar a los pueblos más avanzados de Europa, ni más ni menos, y esto no forma parte de ningún intento de negociación salarial ni de pacto social.

La cantidad que se estima de recaudación por esta reforma es del orden de 30.000 millones de pesetas en cuanto a efectos directos, pero los efectos inducidos son absolutamente incuantificables; es decir, los efectos inducidos que puedan producirse en la sociedad (un delito fiscal, la posibilidad de comprobar las cuentas bancarias, el terminar con las dobles contabilidades y sociedades interpuestas, el poner un poco de seriedad en el sistema fiscal), la cantidad de efectos inducidos de recaudación es absolutamente incalculable y en estos momentos no me atrevo a aventurar ninguna cifra.

Sobre el tema del paro es importante resaltar una serie de puntos fundamentales. Nos movemos en una economía de mercado, nos movemos en una economía de las llamadas economías del mundo occidental, que algunas de ellas están padeciendo —como sucede con nuestro vecino país, Portugal— una tasa de paro cercano al 20 por ciento, e incluso en otros sistemas económicos como Yugoslavia del 13 por ciento. Nos encontramos ante un fenómeno que es muy difícil atacar solamente desde el sector público.

No hay que olvidar que en una economía del mercado donde existe como principio

esencial la propiedad privada de los medios de producción, es la inversión privada el elemento básico generador de puestos de empleo y que, por tanto, la capacidad directa de puestos de empleo del sector público es necesariamente limitada. Este es un punto a tener en cuenta ante cualquier planteamiento de política económica.

Sin embargo, hay que aclarar que la acción del Presupuesto, según el programa que se ha elaborado, y ya he dicho que estoy hablando de temas que son ajenos a la Ley de Reforma Tributaria que discutimos esta tarde, su alcance y contenido es mayor del que se apunta en estas intervenciones.

En el año 1977 se han manejado 50.000 millones de pesetas en una primera decisión de Gobierno, y 20.000 millones en una segunda decisión a la que se ha acumulado 10.000 millones, remanente de los primeros 50.000; es decir, en total una cifra del orden de los 70.000 millones. De los 20.000 millones que han sido aprobados recientemente por estas Cortes, a través del mecanismo de decreto-ley, 25.000 millones están ya comprometidos, además, para el próximo ejercicio. Si aceptamos que el coeficiente multiplicador de la inversión pública en España es, como parece que está aceptado en todos los organismos internacionales, de un 2,5, resulta que nos encontramos con una cifra de 175.000 millones, lo que podría suponer que habría un aumento de un punto y medio por ciento del crecimiento del P. N. B. debido a este tipo de inversión.

Esto en cuanto a los efectos de la actuación pública en orden a este tema concreto y específico con todas las limitaciones a las que me he referido en el tema del paro; pero sobre todo quería destacar un segundo punto, que es el seguro de desempleo. En el seguro de desempleo se incluyen, o se van a incluir en el Presupuesto del año 78, nuevas dotaciones para incrementar la aportación del Estado a la Seguridad Social en una cuantía de 60.000 millones de pesetas.

En estos momentos, la aportación del Estado a la Seguridad Social es de 28.000 millones de pesetas, y la cifra que la Seguridad Social tiene es de 40.000 millones. Va a haber un aumento muy sustancial del 200 por ciento de lo que la aportación del Estado al

seguro de desempleo puede suponer en el Presupuesto del próximo año que tendré el honor de presentar a esta Cámara, con las limitaciones a que me he referido.

Es evidente que el planteamiento del sector público sobre el paro no tiene más que dos líneas fundamentales: una línea, el déficit presupuestario, es decir, jugar la política del déficit «spending» y afrontar directamente el tema del paro, con el riesgo de aumentar el grado de inflación. Una segunda política, que es la que se intenta abordar, es la de renunciar a la financiación del paro con déficit, y pretender hacerla a través del doble juego de un incremento de la presión fiscal y de la colocación de deuda en el mercado. Esta es la política económica que propone el Gobierno: un aumento de la presión fiscal que permitirá financiar un excedente fiscal destinado al paro, que en parte es la finalidad de estas medidas, que, además, tienen un carácter redistributivo y de solidaridad, en el sentido de que van a financiar estos gastos destinados al paro, precisamente los sectores sociales más protegidos, y, en segundo lugar, una emisión de deuda en el mercado. Efectivamente, se podrá decir que la emisión de deuda que se pretende colocar en el mercado, de 20.000 millones de pesetas, es insuficiente, pero no podemos olvidar que la cifra que está admitiendo el mercado en estos momentos es del orden de los 70.000 millones; es decir, que tenemos una limitación objetiva del ahorro español para colocar una emisión en estos momentos superior a los 20.000 millones de pesetas, según manifiestan todos los estudios de mercado. Esto quiere decir que existe una limitación de recursos dentro de una acción del sector público más fuerte todavía respecto al paro, pero no debemos olvidar que a partir de ciertos límites la acción del sector público respecto al paro corre el riesgo de estar generando inflación. Por eso he hecho esta larga exposición respecto al problema que plantea el paro y a las limitaciones del sector público en una economía como la nuestra, que es una economía mixta, de dos sectores, en este tema.

En cuanto al planteamiento de don Enrique Barón sobre las declaraciones de bienes, estoy completamente de acuerdo. Asumo esa propuesta. Creo que serviría, en cuanto a lo

que se refiere a los parlamentarios, a la dignidad de esta Cámara, y que se podría extender, por supuesto, a los miembros del Gobierno y de la Administración. No encuentro ningún inconveniente por mi parte, aunque es un tema ajeno al que estamos tratando, pero me parece correcta y sensata la proposición.

Sobre el tema que plantea también don Enrique Barón respecto a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, es cierto que se ha producido un embalse de créditos extraordinarios y suplementos de crédito como consecuencia de las especiales características del Presupuesto del Estado de 1977 y del desfase entre las previsiones iniciales de gastos y los gastos reales. Eso ha hecho que tanto mi antecesor como yo mismo hayamos tenido que presentar a las Cortes toda una serie de documentación que estaba pendiente y que va a tener una tramitación. No sé cuál es la tramitación más adecuada para estos créditos extraordinarios y suplementos de crédito con los que me he encontrado al empezar mi gestión, ni si es esta Comisión u otra la que debe decidirlo. Creo que es un tema que en este momento no me corresponde a mí de ninguna manera decidir, y lo que expreso es la preocupación de que una cifra que representa casi el 18 por ciento del Presupuesto se encuentre en una situación, diríamos, desde el punto de vista parlamentario, indefinida. En cualquier caso, entiendo que es muy correcto lo que dice don Enrique Barón respecto a que la prioridad de esta Comisión en este momento es precisamente discutir esta Ley de Reforma Fiscal, que es urgente, que es importante y que tenemos que resolver con la mayor rapidez.

Contesto con esto a los comentarios de don Enrique Barón sobre cómo se inserta esta reforma fiscal dentro del programa económico del Gobierno. Es decir, yo no quiero hacer aquí una exposición de cuál es el programa económico del Gobierno, pero sí es evidente que esta Ley de Reforma Fiscal cumple dentro de ese programa tres finalidades muy precisas: primera, lograr la colaboración de los sectores sociales más favorecidos o más privilegiados con una realidad concreta y dramática como es el paro; es decir, generar un excedente fiscal de unos determinados secto-

res para afrontar una determinada realidad. Esta es una finalidad bien concreta; segunda, que sería la primera, una finalidad ética ajena a la coyuntura, a la peripecia en la que nos encontramos, y es que la sociedad española necesita un nivel de decencia con el que funcionar, y esta ley lo que pretende es establecer un nivel de decencia fiscal mínimo.

Esto es ajeno a la coyuntura, y aunque no hubiera crisis internacional, aunque el sistema en España estuviera saneado y no tuviéramos ningún problema económico, mi obligación sería comparecer ante ustedes con este proyecto de ley y cumplir una tercera función: la distribución de la renta en España, como he dicho antes, no se ajusta a los juicios de valor vigentes en la sociedad española. Esta distribución de la renta no es correcta; sabemos desde los estudios de Simon Kuznets lo que cuesta modificar una distribución de la renta en una economía libre, pero tenemos que jugar con todos los instrumentos a nuestro alcance. Sabemos los límites en que para esta distribución de la renta puede operar el mecanismo de las alzas salariales y es necesario utilizar el instrumento fiscal. Por tanto, la tercera razón de este proyecto de ley es precisamente esta finalidad redistributiva.

Estas tres razones son las que inserta este proyecto de ley dentro del contexto de una política económica general del Gobierno, que no me toca a mí discutir.

El señor Fernández de la Mora dice que yo he presentado este proyecto como un proyecto trascendente y que realmente es poco importante. No lo he presentado como un proyecto trascendente. Es que llevo veinte años como hombre de la Hacienda, como funcionario, intentando que alguien, no yo, pero alguien, se pudiera sentar en esta Casa, en esta Comisión y decir las cosas que yo estoy diciendo, y a mí, eso sí, me parece importante, señor Fernández de la Mora.

También me dice que tendremos que reactivar la economía, volver al pleno empleo, y, al mismo tiempo, nos advierte de los peligros de una mayor inflación. Está claro que no es la hora de reactivar la economía; está claro que no es el problema volver al pleno empleo con una política inflacionista; está claro que su interpelación yo entiendo que envuelve

una contradicción económica bastante importante.

Sobre el tema de la productividad de las empresas públicas, yo creo que el señor Fernández de la Mora se ha equivocado de ejemplo porque nos ha citado HUNOSA. HUNOSA es un ejemplo tristísimo de socialización de pérdidas; HUNOSA no es un ejemplo a citar, porque no va a ser una empresa productiva ni con un Gobierno de centro, ni con uno socialista o de cualquier color, porque es un hecho lamentable de las sociedades españolas. No va a ser productiva nunca y va a suponer unos costes sociales que va a tener que pagar la colectividad, y ruego al señor Fernández de la Mora que busque otro ejemplo sobre la productividad de la empresa privada. Nada más.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Tiene la palabra don Luis Gamir, del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático.

El señor GAMIR CASARES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, realmente mi pregunta es sobre un tema concreto que tiene un aspecto técnico, aunque también una indudable vertiente política. Es el problema de que en este proyecto se gravan las rentas de capital a través del Impuesto sobre el Patrimonio, se gravan también las rentas de trabajo cuando excedan de los dos millones de forma directa, pero existe otro tipo de rentas mixtas que no quedan gravadas. Me refiero al hecho del empresario individual, que tiene una parte que es suya, que es su capital, pero que luego consigue unos ingresos, que pueden ser superiores a los dos millones por la parte que obtiene, que no proviene de rentas de capital, sino de su trabajo como empresario. A esta parte se ha decidido no gravarla porque no queda en la vía del patrimonio estricto, ni queda tampoco en la vía del trabajo, que sería gravada si esta persona, por ejemplo, pasara a una empresa privada con un puesto de gerencia y tuviera más de estos dos millones.

Mi pregunta se refiere a cuál es la razón por la que se ha considerado conveniente y adecuada esta exclusión.

Razones hay muchas; entre ellas, por ejem-

plo, el hecho de que este empresario tiene sujeta a gravamen la parte que él tiene en su propiedad, es decir, por su patrimonio, dado que, si suponemos que este empresario tiene unos ingresos, como renta de sus beneficios, mayor de dos millones, normalmente su patrimonio será también superior al mínimo exento y por tanto tendrá un cierto gravamen.

Una segunda razón podría ser que, en general, se ve que con este proyecto de ley no se quiere gravar a las empresas, sino a las rentas de las personas. Y aunque sea un caso mixto un tanto especial —ya que nos encontramos con una renta que obtiene al final la persona—, por analogía se podría decir que, dentro de este deseo de no tocar al elemento empresarial, no se le ha incluido en este proyecto de ley.

Por último y fundamentalmente, me figuro que la razón consiste en que se trata básicamente de pequeñas y medianas empresas, y que la pequeña y mediana empresa es un instrumento fundamental de nuestra economía, tanto desde el punto de vista del paro, como desde el punto de vista sociopolítico, como desde el punto de vista exportador, etc. Creo que el hecho de que este tipo de rentas mixtas coincida con estas pequeñas y medianas empresas ha sido una consideración que ha llevado a que este gravamen especial no haya afectado a las rentas mixtas.

Supongo, señor Ministro, que éstas serán las razones que se habrán tenido en cuenta, aunque habrá otras. Por tanto, mi pregunta al señor Ministro es si son éstas u otras las razones que han llevado a su exclusión de estas normas.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Don Baldomero Lozano Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

El señor LOZANO PEREZ: Señor Presidente, señores Diputados, señor Ministro, las afirmaciones que tanto el señor Fuentes Quintana como el señor Ministro han hecho sobre la existencia de fraude fiscal y falta de credibilidad en la gestión tributaria nos liberan de hacer preámbulos a esta intervención. Señor Ministro, estamos de acuerdo en la exage-

rada magnitud del fraude fiscal y en la falta de credibilidad en una administración tributaria mal dotada por el sistema franquista.

A ambos temas se refiere conjuntamente esta intervención, no sólo porque están íntimamente relacionados —a mayor credibilidad en la gestión tributaria es evidente que se corresponde un menor fraude—, sino porque los instrumentos fiscales elegidos por el señor Ministro, y que hoy nos presenta, figuran en el programa del partido en cuyo nombre hablo, el Partido Socialista Obrero Español, por lo que entiendo que, de persistir dichos fraudes y falta de credibilidad, las medidas propuestas carecerían de la eficacia redistributiva de rentas y patrimonios que los socialistas quisimos darles cuando las incorporamos a nuestro programa.

Existe una serie de instrumentos en manos de usted, señor Ministro, que no tienen que pasar por estas Cortes, ya que se pueden poner en marcha por Orden Ministerial e incluso por circular, instrumentos que indudablemente permitirían una más eficaz puesta en marcha de las medidas que usted nos propone; producirían, a juicio de mi Grupo Parlamentario, ingresos muy superiores a los exigüos que figuran en la memoria que usted nos ha enviado; serían de aplicación inmediata, sin tener que esperar a su discusión por nosotros, y sobre todo harían creíbles sus intenciones respecto a que, al menos en materia fiscal, las cosas van a cambiar de verdad.

Así, señor Ministro, el conocimiento por parte del pueblo del nivel de presión fiscal que soportan los ciudadanos privilegiados del país, los que más defraudan, naturalmente, y la posibilidad de analizar esta situación, pueden convertirse, al trascender a todos, en un arma aún más poderosa para crear una clara conciencia fiscal que esos tres meses de arresto que usted propone como sanción al delito fiscal y que nunca se cumplen.

Pero la mera publicación de las listas para su exposición en las Delegaciones de Hacienda de nada sirve, porque hay que molestarse en ir a verlas, porque quien las lee no tiene elementos de juicio para comparar, lo que le desanima, y porque en ellas casi nunca está quien interesa, ya que tiene su domicilio fiscal en otra provincia. Es necesario, para que su publicación sea eficaz, que la prensa las

comente, que pueda buscar relaciones financieras de y entre contribuyentes, que pueda analizar y, en fin, que pueda denunciar todo lo que resulte de estas listas.

Dos revistas, que se conozca, han tratado este tema en el sentido expuesto. Una fue obligada a retirar sus páginas, y la otra ha ofrecido una serie de listas, justificando que no hacía más comentarios por el peligro que sufría por su divulgación. Peligro con base en una dudosa interpretación de la Ley de Propiedad Intelectual, que según estimaron los defensores de que nunca que se sepa nada comprometido para la oligarquía protege la voluntad de silencio de la Hacienda Pública.

Pero como si el interesado quiere que se divulgue su propiedad intelectual, que se comente y que se critique, la ley no se opone, de usted depende —y puede decidirlo mañana mismo— que la prensa hable del tema para que, de esta forma, el pueblo empiece a conocer y todos comencemos a creernos que ahora puede que sí que vaya de verdad.

Técnicamente es posible entender que la mayor parte de las conductas antisociales que se van a sancionar con el delito fiscal ya están penadas por otras figuras delictivas perfectamente tipificadas y con penas bastante más elevadas que las que usted propone. Aunque existan opiniones de funcionarios que mantienen que esta tesis que acabo de exponer no es correcta, es lo cierto que aún no se han pronunciado sobre el tema los Tribunales de Justicia, que son quienes —usted y yo como juristas lo sabemos— en último término deberían decidir la cuestión.

Para que el pueblo vea y crea que el delito fiscal va en serio, conviene que sepa que los Tribunales ya están actuando en esos otros posibles delitos que, además, no necesitan de los extraños conceptos de autoría y de legitimación para la denuncia o querrela que usted nos propone.

En este sentido usted puede dar orden de que se pase el posible tanto de culpa a los Tribunales ordinarios —a lo que, por otra parte, señor Ministro, están obligados los funcionarios a sus órdenes— en todos los expedientes que no hayan prescrito para que la Justicia, y no la Administración, determine si hay apropiación indebida en las actas por el Impuesto sobre los Rendimientos del Tra-

bajo Personal o por el Impuesto sobre las Rentas del Capital; si hay falsedad en documento mercantil, asimilada a la falsedad en documento público, en toda omisión contable, y si hay falsedad en documento privado por la presentación de cualesquiera declaraciones tributarias que no se ajusten a la verdad.

Y, por último, para facilitar el control de las empresas por parte de la Inspección, la recogida de datos y el análisis de cuentas, a nuestro juicio, es necesario y urgente, de una parte, la total normalización contable de las empresas, mediante la aplicación obligatoria por las mismas del Plan General de Contabilidad, previa la publicación de su grupo 9 con criterios realmente analíticos que hagan posible determinar en profundidad la naturaleza de cada ingreso y de cada gasto; y, de otra, es preciso el funcionamiento óptimo del Centro de Proceso de Datos, que depende de su Ministerio, donde se recoja, sistematice y facilite a la Inspección toda la información relativa a la empresa que van a visitar, Centro que, lamentablemente, en los momentos actuales sirve para muy poco.

Señor Ministro, la publicidad máxima de las listas de contribuyentes y la posibilidad de comentarlas y denunciarlas, la persecución de los posibles delitos de apropiación indebida y de falsedad en materia fiscal, la normalización contable de las empresas y la documentación de la Inspección, están en su mano.

Señor Ministro, ¿por qué no empieza mañana mismo?

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Don Laureano López Rodó, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, tiene la palabra.

El señor LOPEZ RODO: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Diputados, quiero, ante todo, felicitar al señor Ministro por su brillante intervención al presentar esta tarde el proyecto de ley sobre medidas urgentes de reforma fiscal.

Me ha parecido una exposición muy bien sistematizada, muy bien trabada, y por ella le doy mi más cordial enhorabuena. También he de decir que, en líneas generales, toda esa política que se ha dado en llamar de adecentamiento fiscal me parece excelente. Coincide

en un todo con el programa de Alianza Popular y sólo deseo que la total reforma fiscal sea un hecho lo más inmediato posible en nuestra historia.

Me felicito, pues, porque el anuncio que nos ha hecho el señor Ministro de la pronta remisión al Congreso, y luego al Senado, de un completo proyecto de reforma fiscal. Y me felicito —y creo que con ello no revelo ningún secreto de Estado— porque ya en el año 1973 se llevó al Consejo de Ministros un proyecto de ley de reforma fiscal del que era autor material don Enrique Fuentes Quintana, el actual Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Economía, y que si ese proyecto no fue adelante y no se tramitó fue por el trauma profundo que ocasionó el asesinato del Presidente del Gobierno en aquel año.

En la intervención del señor Ministro, yo únicamente echo de menos la falta de encuadramiento del proyecto de ley en el contexto de la situación económica presente.

Ya sé que las medidas fiscales no son las únicas que hay que aplicar para poner remedio a la grave crisis económica que padecemos; pero esto no nos excusa de la necesidad de engarzar todo proyecto en materia económica —y éste es uno de ellos— en el cuadro general de la crítica situación de nuestra economía.

Todos los diagnósticos sobre la crisis económica que padecemos coinciden en señalar dos problemas fundamentales y urgentes, que son la inflación y el paro. De aquí, pues, que la oportunidad y la eficacia de las disposiciones que traten de adoptarse habrán de medirse precisamente por la incidencia que tengan sobre dichos problemas. Habrá que ver, en cada proyecto de ley que se traiga a este Congreso, en qué medida ese proyecto de ley contiene o frena la inflación; en qué medida disminuye o absorbe el paro.

Evidentemente, la política fiscal no es la única que puede utilizarse; hay otro orden de medidas, otro orden de políticas, pero, aun no siendo la única la política fiscal, ésta ha de ir en estos momentos y con carácter de urgencia derechamente encaminada a combatir la inflación y a combatir el paro. De modo que el juicio que nos merezca el proyecto de ley sobre medidas urgentes de reforma fiscal dependerá, a mi modo de ver, de su efica-

cia anti-inflacionista y del impulso que dé a la creación de nuevos puestos de trabajo.

Y en este orden sí que me siento un tanto defraudado, porque entiendo que la política anti-inflacionista brilla por su ausencia en el proyecto de ley, pese a que la exposición de motivos declara literalmente que el objetivo más urgente de la política económica lo constituye la desaceleración de los precios. Esto se dice en la exposición de motivos, pero luego en el articulado del proyecto de ley no se ve ninguna medida anti-inflacionista enérgica, eficaz y contundente.

Habla también la exposición de motivos de la necesaria racionalización del gasto público, y tampoco se ve a lo largo del articulado ninguna medida para racionalizar el gasto público; y de ahí mi primera pregunta al señor Ministro: ¿Tiene el Ministro de Hacienda en cartera algunas medidas para la contención y racionalización del gasto público? ¿Cuáles son estas medidas?

El segundo aspecto es la lucha contra el paro. Creo que la lucha contra el paro tampoco se acomete de manera eficaz. Ya se ha dicho anteriormente por mi compañero de Grupo Parlamentario que el apoyo fiscal al empleo, mediante la deducción de 25.000 pesetas en el Impuesto Industrial y en el Impuesto sobre Sociedades por cada nuevo puesto de trabajo que se cree, resulta desproporcionadamente pequeño para poder crear los cientos de miles de puestos de trabajo que se precisan.

Entiendo que al Ministerio de Hacienda le ha faltado imaginación para idear fórmulas más eficaces. Puedo anunciarles que entre las enmiendas que presentará el Grupo Parlamentario de Alianza Popular a este proyecto de ley figurarán algunas medidas fiscales que fomentarán de un modo eficaz la inversión y, consiguientemente, la creación de puestos de trabajo.

El proyecto de ley sobre medidas urgentes de reforma fiscal parece resignarse a la realidad del paro, y trata tan solo, según expresa su exposición de motivos, de potenciar la cobertura del seguro de desempleo. Ello me lleva a formular al señor Ministro una segunda pregunta: ¿Se va a modificar la cuantía del seguro de desempleo a percibir por los obreros en paro? ¿En qué cifra? ¿Sobre qué

previsiones de paro en 1978 ha efectuado sus cálculos el Ministerio de Hacienda? ¿Cuáles son esas previsiones de paro para 1978?

Para financiar equitativamente el coste social del desempleo, según expresión de la exposición de motivos, se trata de obtener nuevos recursos fiscales. El señor Ministro de Hacienda, en recientes declaraciones y en su exposición de esta tarde, ha precisado que los nuevos impuestos no gravarán a la clase media ni a los trabajadores, sino al 20 por ciento de los contribuyentes que detentan el 50 por ciento de la renta disponible. Yo entiendo que es fundamental establecer con exactitud la línea divisoria entre los que, con arreglo a criterios de equidad, deben contribuir a financiar el coste del desempleo y los que no deben hacerlo. Y de ahí...

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Perdona S. S., le ruego que se atenga al tiempo concedido a todos los parlamentarios.

El señor LOPEZ RODO: De acuerdo.

¿Podría precisar el señor Ministro a qué nivel patrimonial se sitúa esta línea divisoria entre el 20 por ciento de los contribuyentes y el 80 por ciento restante, y qué cálculos ha realizado al respecto el Ministerio de Hacienda?

En la exposición de motivos del proyecto de ley se habla de la necesidad de mejorar la productividad global del sistema. ¿Podría indicar el señor Ministro qué preceptos del proyecto de ley están encaminados a incrementar la productividad?

Por último, acato, aunque no comparto, la decisión de la Mesa al no declarar pertinente una pregunta mía relativa a las declaraciones del Ministro de Trabajo, del 26 de julio, que tienen, a mi juicio, una incidencia económica indudable, y ésta es, señoras y señores, la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de Diputados; pero como tengo presentada una moción sobre este mismo tema, espero que tendré ocasión entonces de exponer las razones que me mueven a solicitar que dicha moción se tramite. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Don Javier Aguirre, del Grupo

Parlamentario de la Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

El señor AGUIRRE DE LA HOZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, en medio de comentarios y preguntas tan brillantes, una pregunta muy breve sobre un tema muy preciso. El Impuesto sobre el Patrimonio va a recaer sobre personas que están sujetas asimismo a gravamen sobre la Renta; pero el Impuesto sobre la Renta tiene unos mínimos exentos realmente bajos por los niveles de inflación que hoy día sufrimos. Los tipos de este Impuesto son fuertemente progresivos hasta llegar a niveles de tres millones y medio o cuatro. A partir de aquí realmente son proporcionales; proporcionalidad, hoy día, desvirtuada por la inflación.

Yo pregunto al señor Ministro si la incidencia de ambos Impuestos —el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto sobre el Patrimonio— va a producir un gravamen doble sobre las clases de renta media y, en definitiva, una regresividad relativa en relación con las clases de renta más alta a las que el tipo impositivo en el Impuesto sobre la Renta es proporcional.

¿Se van a modificar, en resumen, los tipos de Impuesto sobre la Renta y las desgravaciones, que datan, creo recordar, del año 1964, y que han quedado desfasadas por la inflación que sufrimos? Muchas gracias.

El SEÑOR PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra para responder a las preguntas formuladas por los parlamentarios.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (Fernández Ordóñez): Con la brevedad posible también para dar lugar a más intervenciones, quiero decir al señor Lozano que me alegra la coincidencia con la parte fiscal del programa del Partido Socialista Obrero Español. Yo soy un profesional de la Hacienda desde hace mucho tiempo, y estas medidas, y otras parecidas, hace mucho que las he planteado en público y en privado. Estas medidas no forman parte, a mi juicio, del acervo de ningún partido político ni del programa de ningún Gobierno. Muchas de ellas forman parte de un estado de

opinión en la sociedad española y, desde luego, me alegro de esa coincidencia porque entiendo que gran parte de este programa fiscal forma parte del llamado segmento de coincidencia entre las zonas de opinión política progresista que existe en España.

Soy el primer interesado en que esto funcione, señor Lozano, porque personalmente arriesgo mucho en esta partida, y creo que tiene toda la razón de que muchas de las medidas para que ello funcione dependen estrictamente de mí y yo asumo esta responsabilidad.

El tema de la Inspección es muy importante y me he referido antes a él. En estos momentos todos los Delegados de Hacienda están en el Ministerio de Hacienda, y van a estar mañana y pasado tratando de estos problemas. El Centro de Proceso de Datos va a ser sometido a una reconversión absoluta, siendo consciente de que dicho Centro de Proceso de Datos depende del grado de información que le demos y no de otra cosa.

El problema de las listas de contribuyentes sabe la opinión pública que lo desencadené yo en tiempos y circunstancias distintas a los actuales. Mi opinión personal en esto, no ya como miembro del Gobierno, es que se deberían publicar las listas sin ninguna clase de limitación pasado el tiempo de moratoria anunciado; que se publicaran las listas sin limitación de propiedad intelectual, para que todo el mundo disponga de ellas.

En la exposición que ha hecho hay una cuestión que me preocupa, y es la del Código Penal. Y me preocupa como penalista. Usted sabe que el artículo 319 del Código Penal no ha funcionado nunca, y tengo la impresión de que aunque puede ser cierto que muchos de los hechos que están hoy tipificados, o que queremos que se tipifiquen en este nuevo artículo 319, están incluidos en la legislación ordinaria, el hecho de que nunca haya funcionado me hace pensar que realmente es necesario que esta Cámara tipifique de una manera autónoma e independiente la infracción fiscal. Es decir, que tenemos que ir a la tipificación de la infracción fiscal. No sé si forma parte de la filosofía del Partido Socialista Obrero Español que no es necesario tipificar el delito porque está tipificado en la legislación española vigente. Creo que, a pesar de todo, tenemos

que hacer el esfuerzo de dar una nueva redacción, la que nosotros proponemos u otra, para aquellos hechos que supongan una infracción social intolerable, y que estos hechos hay que incluirlos específicamente en el Código Penal sin ninguna duda.

La actual configuración del artículo 319 es tan ambigua que me parece —hablo de memoria— que en la jurisprudencia penal española sólo ha habido un caso en que se ha aplicado dicho artículo. O somos capaces de redactarlo de una manera inequívoca para que se aplique a todas las figuras de hechos delictivos, o realmente no funcionará. Yo soy partidario de la tipificación del delito fiscal.

La contestación al señor Gamir es muy breve porque la respuesta es que sí. Se ha tenido en cuenta el caso de la pequeña y mediana empresa y no se ha querido gravar más a la pequeña y mediana empresa en estas circunstancias.

Quería contestar al señor López Rodó en varios temas a los cuales ha aludido.

Primero, en cuanto a la reforma fiscal a la que se ha referido el señor López Rodó, le diré que no era más que un memorándum; era un libro que elaboramos algunos expertos, entre ellos el señor Fuentes Quintana y yo mismo, que era Secretario General Técnico entonces. No se llegó a elaborar ningún proyecto de ley, y el trauma que se produjo no fue debido al asesinato del señor Carrero Blanco, sino al cese del Ministro de Hacienda, sencillamente. *(Risas.)*

En cuanto al tema del control y a la racionalización del gasto público, querría decir dos cosas: una, que yo entiendo que el control y la racionalización del gasto público la estamos abordando desde una doble frontera: primero, la creación en el Ministerio de Hacienda (no se puede olvidar que, en definitiva, prácticamente, acabo de sentarme, llevo un mes en el Ministerio) de una Comisión para el control y la racionalización del gasto público, que está empezando a funcionar; y, en segundo lugar, que yo me he comprometido públicamente, cuando hablamos de control del gasto público, cuando hablamos de austeridad, a que antes de tres meses, a la hora de los Presupuestos, yo estaré aquí con un Presupuesto desagregado y transparente hasta sus últimas consecuencias, donde las Cortes, en un solo acto, van a

decidir sobre la totalidad del sector público. Eso no se ha hecho jamás en la historia financiera española. Tengo la esperanza de que estas Cortes sean capaces de ayudar al Ministro de Hacienda a reducir el gasto público; lo agradecería mucho.

El tercer punto a que se refería el señor López Rodó es el tema de la productividad. La productividad se acomete, en cuanto al sistema, no a través de medidas fiscales, sino a través de medidas financieras. La reforma financiera, que se ha hecho en el sentido de intentar suprimir los circuitos privilegiados de financiación y ampliar su zona de competencia, formará parte de una larga operación de saneamiento financiero y económico en España. Creo que la productividad en la economía española pasa por otras zonas que no son, real y estrictamente —estoy convencido de ello—, el sistema tributario.

Esta reforma fiscal que nosotros proponemos, señor López Rodó, no es inflacionista, es anti-inflacionista; es obvio, y cualquier experto puede ver en el articulado que ninguno de los textos, ninguna de las normas fiscales que aquí se proponen favorece la inflación. Es justamente lo contrario. Por primera vez se toman medidas coyunturales en materia fiscal que son absolutamente coherentes con el programa del Gobierno y rabiosamente contractivas por el sujeto pasivo a que se refiere, por el mecanismo de impuestos que se establece y por los instrumentos que se van a utilizar. Por tanto, tengo que rechazar la imputación de que esta norma fiscal pueda tener ni siquiera indirectamente caracteres inflacionistas.

El seguro de desempleo, como he apuntado antes, que en estos momentos está en 40.000 millones de pesetas, se va a aumentar en los próximos Presupuestos del Estado, según los números que en estos momentos tengo sobre la mesa, que, por supuesto, no son ni mucho menos definitivos, y voy a intentar presentar un presupuesto en cuanto al seguro de desempleo, que aumente hasta 100.000 millones de pesetas la cifra actual de 40.000 millones, lo cual supone una elevación importante.

En cuanto al tema de cómo hemos estudiado el cuadro de distribución de la renta, tengo los estudios del Ministerio de Hacienda a su disposición. Se han manejado varios datos.

Hay que decir que una de las razones por las que queremos introducir el que se levante el secreto en las cuentas corrientes bancarias, el delito fiscal y el Impuesto sobre el Patrimonio, es para saber cómo está distribuida la renta en España, porque en el fondo son todas cifras absolutamente inseguras.

Una de las razones de fondo por la que queremos la reforma fiscal es para saber de verdad cómo está distribuida la renta. Las cifras que hemos manejado están a su disposición y son cifras comparadas con el resto de los países, cifras de porcentaje de la renta familiar disponible por vecino, y se basan tanto en la estimación de la O. C. D. E. como en las que ha hecho Alcaide, sobradamente conocidas, como en las del Instituto Nacional de Estadística, cuyos datos están a su disposición.

Por último, decirle al señor Aguirre que la preocupación en cuanto a los tipos del Impuesto sobre la Renta es compartida por el Ministerio y por todos nosotros. Es evidente que el acercamiento de las bases a la realidad plantea un replanteamiento de los tipos, no solamente del Impuesto sobre la Renta, sino también del Impuesto sobre Sucesiones.

Precisamente por estos hechos estamos decididos a perseguir el fraude fiscal, pero no a penalizar con tipos impositivos desmesurados a los contribuyentes veraces.

Por lo tanto, será necesario aplastar la tarifa de rentas; que empiece su progresividad en unas bases más altas; habrá que replantearse las tarifas de rentas, una vez que esté el primer tramo de la reforma fiscal, es decir, una vez que la seriedad instrumental en el sistema fiscal empiece a funcionar.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Don Félix Pons Irazazábal, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Diputados, al Grupo Parlamentario Socialista le interesan no sólo las consideraciones globales y generales sobre el proyecto de ley remitido a esta Comisión y sobre el contexto económico general en que este proyecto ha de insertarse, sino otros aspectos también concretos que no por ser concretos son modestos.

Vamos a referirnos a uno que afecta a dos temas fundamentales: el delito fiscal y las Haciendas Locales.

Al margen de otras críticas que podrían hacerse a la forma en que viene estructurado el delito fiscal en el proyecto de ley presentado a esta Comisión —y que en su momento se harán con el detalle y el rigor preciso— existe una circunstancia que afecta a una directriz o principio inspirador del tema.

Nos referimos a la imposibilidad de que los Ayuntamientos y Diputaciones puedan denunciar directamente ante la jurisdicción ordinaria los delitos fiscales cometidos contra las Haciendas municipales y provinciales.

Evidentemente, el texto viene inspirado en la actual situación de tutela financiera a la que se hallan sometidas las Haciendas Locales respecto de la Administración Central del Estado.

Pero sin duda parece excesivo (cuando el artículo 36, apartado 1, habla de que «los delitos fiscales sólo son perseguibles a instancia de la Administración») identificar a esa Administración con la Administración Central del Estado, con lo que se anula, incluso, la personalidad que la legalidad vigente reconoce a los entes de la Administración local, que sin duda será potenciada y fortalecida en un futuro inmediato.

La discriminación carece de justificación al privar a los Ayuntamientos y Diputaciones de la posibilidad de defenderse con plena libertad y autonomía de las defraudaciones fiscales de que sean objeto, lo cual sobre responder a un criterio inadmisibles (cual es el de la inferioridad jurídico-política de los entes locales) resulta de la máxima inconveniencia en un momento en que las Haciendas locales están en fase de actividad tan renqueante y agobiada como expansiva a partir de las normas provisionales que desarrollan el Estatuto de Bases de las Corporaciones Locales, y habrán de estarlo aún más si el proceso de democratización del país alcanza la extensión y profundidad necesarias.

Existe otro aspecto en el que el olvido para las administraciones encarnadas en los entes locales resulta manifiesto: nos referimos al nivel en que viene situado el requisito objetivo cuantitativo para la comisión del delito fiscal. Al situarse en dos millones de pesetas,

queda fuera de la perseguibilidad la inmensa mayoría de las defraudaciones a las Haciendas locales, con la agravante de que todas las que sean superiores a esa cifra deben ser denunciadas a través de la vía lenta y humillante de los órganos desconcentrados de la Administración Central; en este caso de los Delegados de Hacienda.

Cuando en el horizonte inmediato se apunta no sólo a una descentralización administrativa, sino a una remodelación del propio Estado sobre la base de autonomía amplia para las nacionalidades y regiones, entendemos que carece de sentido que —pese al lastre de prejuicios administrativos y a la rémora de las situaciones establecidas— se prive a los Ayuntamientos y Diputaciones (y más adelante a otros entes autónomos nacionales o regionales) de la capacidad para utilizar por sí solos ese instrumento que es el delito fiscal, cuya plena efectividad no se alcanzará con cautelas tan excesivas como la de poner los mecanismos de su denuncia —con recelo de todo punto inadmisibles— en manos exclusivas de la Administración y aun sólo de la Administración del Estado.

Un mínimo de coherencia parece exigir que puedan denunciar el delito fiscal directamente todos los entes con capacidad recaudatoria, y siendo así que la poseen los Ayuntamientos y Diputaciones, los cuales aparecen como titulares de un patrimonio público que viene lesionado por la defraudación penalmente punible, preguntamos, señor Ministro:

¿Por qué se discrimina a los Ayuntamientos y Diputaciones, privándoles de capacidad para poner directamente en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos que sean constitutivos de delitos fiscales cometidos contra las Haciendas locales?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Don Ramón Tamames, del Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señoras y señores Diputados, señor Ministro, señor Presidente, el discurso del Ministro de Hacienda nos ha confirmado nuestra idea de que las medidas económicas que propone el Gobierno no son, de hecho, sino un plan de estabilización,

con algunos elementos de una futura reforma fiscal. Este tratamiento de la crisis, de por sí muy discutible, se convierte en antisocial, también de hecho, desde el mismo momento en que el propósito de la estabilización recae sobre un nivel de precios fuertemente recedido como consecuencia de la devaluación de la peseta, que ha venido a encarecer las importaciones en un 24 por ciento y que, como consecuencia, ha repercutido ya en un alza muy importante del coste de la vida y especialmente de algunos productos de primera necesidad. Este es, por ahora, el único resultado visible de las medidas oficiales, que han castigado duramente el poder adquisitivo de la inmensa mayoría de los trabajadores.

De otro lado, tampoco hay ninguna duda de que la devaluación ha significado la revalorización de los «stocks» para los monopolios y de sus activos financieros para quienes durante los últimos años y meses han venido evadiendo capitales para situarlos fuera de España. Ese duro contraste entre quienes van a padecer y quienes se han beneficiado ya de la devaluación habría de tenerlo en cuenta el Gobierno en su programa económico, si de verdad quiere emplear el término de solidaridad de forma pertinente.

En cuanto a los proyectos fiscales, tal como están planteados en la propuesta gubernamental, en una visión preliminar entendemos que van a incidir de forma muy acusada sobre las clases medias y las pequeñas y medianas empresas. Decimos esto por la nula progresividad del recargo excepcional sobre las rentas del trabajo personal y la muy leve del impuesto extraordinario (que se llama extraordinario, no lo olvidemos) sobre el patrimonio. Por el contrario, ambos gravámenes afectarán muy escasamente a los estratos superiores de riqueza y renta, precisamente los que durante largos años han acumulado y actuado apenas sin cortapisas de ninguna clase.

En definitiva, en el proyecto fiscal se confirma la tónica tradicional de favorecer a la oligarquía financiera, al mantenerse prácticamente incólume el sistema de exenciones fiscales, que en 1975, sólo para las revisables, se estimó originaba una disminución recaudatoria de no menos de cien mil millones de pesetas, equivalentes al 16,3 por ciento del total de ingresos fiscales.

En esa misma línea, en el proyecto de ley las grandes empresas quedan libres del impuesto extraordinario sobre el patrimonio, pues según el mismo proyecto éste sólo gravará a las personas físicas, dejando al margen los superbeneicios acumulados por determinadas sociedades, fundamentalmente financieras, que son las que más se han aprovechado de la inflación y de la especulación de los pasados años.

Habría sido muy útil, y así lo hemos manifestado en varias oportunidades, que el Gobierno hubiera cuantificado sus previsiones. En una primera aproximación para sintetizar lo que el plan de urgencia, en el que se inscribe el proyecto de ley, puede representar para los trabajadores, basta considerar que una disminución de seis puntos en los salarios reales, tal como se deduce de la diferencia entre un crecimiento salarial con un tope del 17 por ciento y el aumento de los precios que el Gobierno, con una óptica muy optimista, cifra en un 23 por ciento, y que seguramente será más elevado; esa diferencia, digo, representará un sacrificio para los asalariados de unos doscientos cincuenta mil millones de pesetas, frente a la menguada cifra de treinta mil millones que, según el Ministro de Hacienda, producirán las medidas fiscales.

No puede pretenderse, pues, que este plan de urgencia, del que forman parte las medidas fiscales, sea solidariamente apoyado, a menos que sus aspectos más positivos se desarrollen con progresividad y se complementen con otras decisiones que signifiquen una visión de plazo medio y largo con vistas a un verdadero desarrollo económico.

Adicionalmente, sin un marco adecuado de transformaciones, las medidas tal como están proyectadas podrían tener como resultado deprimir la demanda y aumentar el paro, y todos sabemos cómo se entra en una recesión inducida, pero siempre es difícil prever cómo podrá salirse de ella, lo cual es especialmente grave cuando lo que tenemos por delante es la consolidación de nuestra incipiente democracia.

El Grupo Parlamentario Comunista acepta la idea de que no es posible resolver todos los problemas al mismo tiempo, pero pensamos también que es necesario analizar esos problemas en su verdadera extensión e intensidad, a fin de poner de relieve las soluciones inter-

relacionadas que sucesivamente será preciso ir tomando.

Hace unos días, en esta misma Cámara, el Secretario General del Partido Comunista de España, Santiago Carrillo, ponía de relieve que la situación en que se encuentra la economía española no podría superarla por sí solo un Gobierno como el de la Unión de Centro Democrático, donde hay banqueros y hombres de la alta finanza, pero ninguna representación directa de clase obrera ni de los intereses de la pequeña y mediana empresa. Frente a esa contradicción que supone la aspiración de superar la crisis tratando de hacerlo desde un Gobierno minoritario, nuestro Secretario General se pronunciaba por un Gobierno de concentración democrática. Hoy, cuando las primeras medidas fiscales propuestas por el Gabinete ya las conocemos con mayor detalle, insistimos en la misma idea y planteamos, a modo de avance por esa senda que propiciamos, lo que podría ser condiciones mínimas para nuestra cooperación en una política económica de conjunto y de verdadera responsabilidad nacional. Para ello estimamos necesario lo siguiente.

Primero, hacer más progresivas las medidas fiscales proyectadas.

Segundo, mantener el poder adquisitivo de los salarios y aumentar los más bajos, así como la mayor parte de las pensiones. Sólo de esta forma, en este clima, será posible empezar a hablar de saneamiento de política y de productividad.

Tercero, luchar de forma decidida contra el paro, recurriendo a una importante ampliación de la inversión pública.

Cuarto, prestar mayor atención a los problemas de la pequeña y mediana empresa.

Quinto, atender con urgencia a los problemas de la agricultura, del sector pesquero y de otros sectores, a fin de encontrar verdaderas soluciones para una alimentación suficiente y accesible para el pueblo.

Sexto, en fin de cuentas, plantear el conjunto de reformas económicas necesarias para, en vez de un plan de estabilización, ir a un verdadero plan de saneamiento y recuperación de la economía española, a fin de superar la crisis y transformar el modelo ya obsoleto de crecimiento oligárquico en un

desarrollo con transformaciones profundas en el sector agrario, en la empresa pública, en la Seguridad Social, en el urbanismo, en los derechos de los trabajadores, en las relaciones dentro de la empresa, etc.

Nos interesa subrayar, además, la idea de que no todo puede resolverse con la llamada economía social del mercado, como pretende el Gobierno. Si la libre competencia, que ya sólo existe en los libros de texto, llevó a la situación actual de capitalismo monopolista, el pretender basar el nuevo modelo de desarrollo únicamente en el libre funcionamiento del mercado reforzará aún más el capitalismo monopolista. A nuestro juicio, el Gobierno minoría de hecho las enormes posibilidades de un sector público democrático y dinámico que podría contribuir a racionalizar el sistema productivo, así como a plantear una nueva estructura de los consumos en función de las aspiraciones populares.

Por último, pensamos que ese plan de saneamiento y de recuperación que preconizamos sólo cabe plantearlo, para que tenga credibilidad, no con los confusos semiofrecimientos de negociación que hasta ahora se han hecho desde el Gobierno, sino sobre la base de un acuerdo formal de las fuerzas políticas, que habría de ser elaborado y vigilado en su cumplimiento desde algún tipo de órgano conjunto.

Nuestro ruego al Ministro de Hacienda consiste, pues, en pedirle que nos exponga su punto de vista sobre cómo un Gobierno monocolor, como lo es el de la Unión de Centro Democrático, va a poder superar la crisis sin contar con el indispensable consenso de las fuerzas sociales mayoritarias del país, y si piensa realmente que las medidas fiscales significan una compensación efectiva y suficiente para el sacrificio que en el plan de urgencia se pide a las clases trabajadoras.

El señor Ministro ya ha contestado anteriormente que no es un «do ut des», pero no es un problema de criterio moral, sino que son los hechos reales de la economía los que aquí se están planteando.

Esa disminución en el poder adquisitivo de las clases trabajadoras puede precipitar una contracción de la demanda, y no hay que olvidar que, precisamente, la demanda po-

pular es la que ha sostenido la economía española durante estos últimos años y meses. Hay ahí, pues, un grave peligro y hay también toda una serie de situaciones concretas que impiden plantear este programa como un programa en el cual se pueda buscar y encontrar la solidaridad y se pueda plantear como un programa de verdadera justicia social.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Don Mariano Alierta, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

El señor ALIERTA YZUEL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, entre las medidas que aparecen en el proyecto de ley las que se refieren a la imposición indirecta son muy escasas. Se reducen, únicamente, a la elevación de algunos tipos en el Impuesto sobre el Lujo y aquellas que tratan de evitar que las transmisiones de inmuebles puedan hacerse mediante la acción de las sociedades interpuestas ficticias.

En fin, esta imposición indirecta aparece, por lo tanto, muy escasamente tratada, e incluso de su tratamiento parece podría desprenderse que casi se intenta consolidar la actual estructura.

Por otra parte, el señor Ministro, en su intervención, nos ha adelantado unos destellos breves de que hay en proyecto una reforma que creemos positiva. Con objeto de poder enjuiciar más adecuadamente este proyecto de ley que hoy se nos presenta, rogaría al señor Ministro que nos confirmara si existe en el proyecto la transformación de la actual imposición indirecta y, si esto es así, cuáles son sus líneas maestras; que nos ofreciera la información necesaria para tener una opinión adecuada de esta futura reforma de la imposición indirecta referida al impuesto de transmisiones patrimoniales y al de tráfico de empresas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Don Ramón Trias Fargas, del Grupo Parlamentario Vasco-Catalán, tiene la palabra.

El señor TRIAS FARGAS: Quisiera, en primer lugar, comunicarle al señor Ministro el

acuerdo de principio, concretamente del Grupo Catalán —y me imagino que también el de los compañeros vascos—, en cuanto al programa que nos ha expuesto. Creo que es un intento serio de renovar esta parte importante de nuestra estructura política, jurídica y social que es el sistema fiscal.

De todas formas, creo que debo indicar que es muy difícil pronunciarse, en definitiva, sin haber conocido simultáneamente los demás aspectos de la política económica que el Gobierno pretende implantar correlativamente con estas medidas de urgencia fiscal. Incluso me parece que es especialmente difícil pronunciarse sin haber escuchado lo que puedan ser las vertientes de gasto público correlativas a estas vertientes de ingresos que se nos proponen.

Probablemente nos habría sido mucho más fácil a todos juzgar la conveniencia de un impuesto sobre el patrimonio neto si hubiéramos sabido que esta recaudación se iba a destinar a ayudar a las medidas de salario social, o sea, a las medidas de gasto público que, a través de bienes públicos, puedan compensar a los trabajadores de los sacrificios que se les van a imponer, reduciendo en principio los aumentos de salarios por debajo de la tasa de inflación. Pero todo esto no se ha hecho, y vamos a limitarnos, rápidamente, a algo que tiene que ver con un aspecto que me parece general, doctrinal, por así decirlo, de esta propuesta estrictamente fiscal.

Yo creo que, hasta ahora, se ha relacionado el equilibrio interno del sistema económico español concretamente, y de otros, a base de vincular la demanda agregada con el nivel de precios. Se ha dicho: más demanda, exceso de demanda agregada, igual a inflación. Creo que esta teoría, que está subyacente en la política del Gobierno y que me parece detectar en estas medidas de urgencia, es una teoría que no explica del todo la realidad social y, en parte, la explica mal. Digo que la explica mal y que no la explica del todo porque, en definitiva, trata de cargar sobre las clases trabajadoras la responsabilidad de la inflación. Ellas son las que, en definitiva, detentan una mayor parte de la demanda agregada y, por eso, serían responsables, por la vía de la demanda directamente o por la vía indirecta de la inflación de costes, de esta inflación.

En segundo lugar, esto me parece (lo advierto de entrada) que no sólo no es justo, sino que no es verdad, por lo menos no es toda la verdad. Creo que esta fórmula no explica la realidad de lo que está pasando en este país, porque esta fórmula exige que a un exceso de demanda, que trae consigo la inflación, vaya atado un pleno empleo, y lo que tenemos aquí nosotros no es eso. Nosotros tenemos inflación con paro, que es una situación completamente distinta. Por tanto, debemos entrar en una fórmula, en un escenario —como se dice hoy en día— diferente.

En este momento creo que España está sometida a lo que democráticamente me parece correcto, o sea, a una pugna por el reparto de la renta nacional entre los distintos grupos que detentan algún medio de producción, bien sea el trabajo, bien sea el capital. Entonces creo que a esta situación, que me parece normal —y me reservo ahora a favor de quién me pronuncio—, hay que aplicarle unos hechos de la situación española que son los siguientes. Desde 1974, en España, la tasa de inversión es negativa. Las empresas privadas invierten cada vez menos. Estadísticamente esto quiere decir que, cuando la inversión baja, la participación de los beneficios en la renta nacional también baja. Y esta inversión baja por motivos de alarma política, de inseguridad, por mil motivos que son de todos conocidos.

Pero el hecho evidente es que el sistema de economía de mercado, que el señor Ministro decía defender, está falto de inversión, y es lo que evita o hace imposible que se produzcan puestos de trabajo capaces de atender el aumento demográfico de la población, sin perjuicio de la gente que nos vuelve de fuera.

Por tanto, a través de esta primera parte de este escenario nos encontramos con el paro. No hay inversiones, luego no hay puestos de trabajo, luego hay paro. Pero, al mismo tiempo, conviene que quede claro que esta empresa que no invierte intenta salvar sus inversiones actuales buscando los beneficios a través de alzas de precios. Situación quimérica, porque los salarios alcanzan rápidamente estas alzas de precios.

Pero lo que nos preocupa es que este mismo

proceso produce inflación. De manera que ésta es la situación que nos preocupa en este momento: pero con inflación. Y a medida que hay menos beneficios, hay menos inversiones, hay más paro, hay más inflación. Se indica con ello una espiral a la inversa, una espiral a la baja que acabará parando el país a poco que nos descuidemos.

Creo que, a mi juicio, hay que tratar de invertir, hay que tratar de estimular a la empresa privada para que invierta, aunque soy consciente de que esto puede contribuir a atizar la inflación. Pero de una inversión selectiva que acuda a utilizar esta capacidad industrial que hoy en día no se utiliza; que acuda a los sectores donde pueda aumentarse la producción a base de aumentar, también, la productividad, y sobre todo donde el tema inflacionario no sea tan urgente ni tan antagónico. Pero esto no se puede conseguir más que a base de restablecerle a la empresa privada, sobre todo a la mediana y pequeña empresa, que es el 90 por ciento de nuestra capacidad productiva, una situación de prestigio personal, una situación de estabilidad económica, unas posibilidades de ganar dinero que haga factible una inversión rentable.

Esta es la única fórmula que me parece que puede conseguir un aumento de los puestos de trabajo y una inflación controlada a través del aumento de la producción.

Por tanto, me permito pedirle al señor Ministro que nos diga si en sus reuniones previas, en sus trabajos previos a este proyecto, se ha tenido en cuenta esta ayuda a la inversión privada, porque en este proyecto, que es donde me parece que debieran incluirse algunas de las medidas, no he sido capaz de encontrar ninguna que se refiera a cómo vamos a conseguir que las empresas recobren ánimos y vuelvan a emprender una utilización adecuada de los recursos productivos nacionales. Hay unas medidas, sí, sobre todo directas, sobre recuperación de puestos de trabajo, pero no las hay sobre lo esencial, que es la salud económica y social, salud, incluso diría yo, psicológica de la empresa privada española. Por eso, repito, le pregunto al señor Ministro si tiene pensada alguna medida en algún otro momento, puesto que en este proyecto por lo visto esto no se había previsto, y en qué momento y cómo y en qué cuantía

vamos a ayudar a esa empresa privada. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra para contestar a las preguntas de los señores parlamentarios que acaban de intervenir con sus formulaciones al proyecto de ley.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (Fernández Ordóñez): También con la brevedad posible quiero contestar a don Félix Pons y expresarle mis dudas sobre, yo diría, casi la enmienda que ha formulado, más que la pregunta. Yo juzgo que es una enmienda inteligente, que es una enmienda interesante, sobre la que tengo algunas reservas en este momento. Creo que es la Comisión la que tiene que decidir en definitiva. Esta ley está pensada para tributos estatales. Es la primera reserva que tengo en este momento.

En segundo lugar, se trata de dar a los nueve mil alcaldes del país la atribución de perseguir penalmente, que también es una decisión que tiene que tomar esta Comisión, lo mismo que ésta tiene que decidir si el techo que hemos fijado de dos millones de pesetas para la tipificación penal, es decir, para la imputación criminal de determinadas infracciones, se debe situar en dos millones de pesetas, por encima o por debajo.

Esto, en definitiva, estos temas que ha planteado agudamente el señor Pons, yo diría que forman parte de la soberanía de esta Comisión. Únicamente manifiesto mis dudas y reservas en este momento. Bueno sería que fuera la Comisión la que decidiera en su momento.

El señor Tamames ha hecho una intervención inteligente, en la que ha tocado temas relativos al proyecto de ley y temas no relativos al proyecto de ley.

Sabe el señor Tamames muy bien que la devaluación estaba hecha cuando el Gobierno se hizo responsable de la situación económica. Lo sabe muy bien, y sabe que nuestra posibilidad de actuación en este tema era absolutamente nula. O sea, que hablar sobre la posibilidad de la no devaluación son ganas de perder el tiempo.

Segundo punto. Creo sinceramente que no es justa la frase que ha dejado flotar en el

ambiente de que este proyecto de ley protege o favorece a la oligarquía financiera. Creo que esa frase no es justa; no es justa porque me consta que no lo es. (Risas.) Sabe muy bien el señor Tamames que tanto de los mínimos exentos con los que se juega —y estoy hablando de algo que afecta a las clases medias—, como del contexto de todo el conjunto de las disposiciones a que ha aludido, no se puede extraer esa conclusión. En cambio, creo interesante el problema de si ese recargo o este excedente fiscal sobre las rentas altas del trabajo personal debe o no ser progresivo. Es un tema a estudiar por la Comisión.

En cuanto al tema relativo a las exenciones fiscales y por qué no hemos acabado con ellas, es la eterna serpiente del Lago Ness en el Ministerio de Hacienda. No hemos terminado con ellas, pero vamos a terminar de la siguiente forma: primero, no estableciendo exenciones fiscales en este proyecto de ley. Habrán visto los señores Diputados que este proyecto de ley no tiene más exenciones fiscales que las que los señores Diputados introduzcan en su discusión. (Risas.)

Las exenciones fiscales que se refieren al resto de la imposición directa o indirecta serán analizadas y discutidas cuando el mes que viene, y en noviembre, yo comparezca trayendo los proyectos de ley de imposición directa e indirecta, y ésa es la hora en que habrá que ver una a una qué exención tiene que aparecer y cuál tiene que desaparecer. Es el único procedimiento que se me antoja coherente.

A las personas físicas se las grava por su patrimonio, y no a las jurídicas, pero es porque no se ha querido hacer tributar a las sociedades, a las que se podía haber hecho tributar por el capital fiscal, sino que se ha preferido que sean las personas físicas, a través de bienes muebles e inmuebles y títulos valores, las que tributen. En cuanto a este tema, diré que ha sido planteado y discutido durante mucho tiempo en el Ministerio de Hacienda el problema de la doble tributación de personas físicas y jurídicas y se ha entendido que la tributación de personas jurídicas podría plantear graves problemas a las empresas, que en tan difícil situación se encuentran, llegando a optar porque tributen

las personas físicas por todos sus bienes y valores.

Respecto al mecanismo de la comparación entre el esfuerzo que supone para un sector social esta reforma y el esfuerzo que debe suponer para otro cualquier medida de política económica, el propio señor Tamames reconoce que yo no presento esta reforma fiscal como una pieza de negociación. Lo he dicho reiteradamente, que no sería justo plantearlo como tal. Creo que el tema de la negociación es un compromiso entre fuerzas sociales lo suficientemente serio como para no jugar esta carta, y yo personalmente me niego a jugarla.

Finalmente, el señor Tamames nos deja con la duda de que el programa económico no puede funcionar porque el Gobierno de Centro Democrático no es creíble. Esto es un problema de credibilidad. Es la tesis que ha expuesto el Secretario General del Partido Comunista en el hemicycle de esta Cámara, pero no es un tema para ser discutido en este momento. Creo, al menos, que en cuanto a esta reforma fiscal concreta, que es lo que yo, modestamente, aporté aquí esta tarde, se me debe conceder el beneficio de la duda de ser creíble. Al señor Tamames le diría, si me permite citar a un autor marxista, Gramsci, que en este caso se me puede conceder, frente al pesimismo de la inteligencia, el optimismo de la voluntad.

El señor Trías ha hecho un análisis claro sobre lo que es la inflación, que compartimos; sobre los problemas de reparto del producto social; sobre que la evitación de la inflación es un resultado de consenso, de paz social, de justicia; sobre el problema de la distribución funcional de la renta, de la mejora de los beneficios, etc. Creo que no es el momento de entrar en todo este análisis, que comparto en gran medida.

Pero el señor Trías plantea también el problema de los incentivos fiscales a la inversión. Este tema, como él sabe quizá mejor que yo, es infinito. Es un tema sobre el que yo manifiesto mi escepticismo, lo mismo que sobre el tema del apoyo fiscal al empleo. Yo siento escepticismo sobre los incentivos fiscales a la inversión en momentos de suma gravedad, y la experiencia española demuestra que estos incentivos fiscales han ido fracasando su-

cesivamente y que incluso hemos llegado a algunas situaciones, como, por ejemplo, la Bolsa, en que prácticamente no pagan las plusvalías, lo cual es algo insólito en una legislación europea, y sin embargo la Bolsa no ha experimentado ningún efecto como consecuencia de las medidas sobre la supresión del impuesto sobre las plusvalías. Soy escéptico sobre los efectos de las medidas fiscales en la decisión del empresario, que no se toma nunca en función de la situación fiscal o, por lo menos, fundamentalmente.

Creo que el mejor incentivo para el empresario sería terminar con la inflación y enderezar la economía. Las medidas de exención fiscal en este momento lo único que pueden producir es una pérdida de recaudación sin ningún beneficio directo. El sistema fiscal español está lleno de incentivos fiscales que no solucionan nada y que forman parte de toda esta política de gastos fiscales y de exenciones a que se refería el señor Tamames. En este proyecto de ley, sin embargo, no se ha suprimido ningún incentivo fiscal para la inversión; es decir, que permanecen todos.

Por último, he de decirle al señor Alierta que, efectivamente, el planteamiento que hemos hecho sobre la reforma de la imposición indirecta pasa por el impuesto sobre el valor añadido. Pasa por el impuesto sobre valor añadido y pienso que ésta será la línea que aprobará el Gobierno en su día para el proyecto de reforma de imposición indirecta, que traeremos a esta Cámara antes del 30 de noviembre, pero probablemente con una serie de puntos que es necesario matizar de antemano.

Casi todos los países europeos, cuando han establecido un impuesto sobre el valor añadido, en parte porque es la cuota de entrada en la Comunidad Económica Europea, han dejado un paréntesis abierto para el momento de su entrada en vigor. Es decir, quizá sería muy posible que esta Cámara decidiera si procede o no el impuesto sobre el valor añadido y dejara el tema de la entrada en vigor entre paréntesis, porque la entrada del impuesto sobre el valor añadido plantea problemas de precios evidentes, que conocen todos los expertos en la materia, y porque la entrada plantea para la exportación españo-

la —no nos engañemos— unos problemas tremendos, teniendo en cuenta la elevada tasa de la desgravación fiscal en España, que está llegando a límites preocupantes y a cuotas muy serias, y quizá un planteamiento súbito del impuesto sobre el valor añadido podría acarrear muy serios problemas a los propios exportadores españoles.

En cuanto al impuesto sobre el valor añadido y su planteamiento ante esta Cámara, creo que habrá que hacer un paréntesis respecto a su entrada en vigor, debido a los correspondientes ajustes. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Señoras y señores Diputados. En realidad, la duración de la sesión de esta reunión de la Comisión de Economía y Hacienda habría llegado a su término, de acuerdo con las instrucciones que fueron en su día acordadas por los Grupos Parlamentarios. Quedan todavía por intervenir dos señores Diputados.

Conforme a las instrucciones que en su día se dictaron, yo rogaría a los señores Muñoz Peirats y Moreno Díez que formularan por escrito las preguntas que tengan que hacer respecto de este problema. Estas preguntas serán publicadas en el «Boletín del Congreso de Diputados» y a su debido tiempo se les dará la contestación que corresponda por el señor Ministro de Hacienda.

También queda en este momento por utilizar del derecho de réplica que se concedía a cada uno de los señores Diputados que han intervenido formulando preguntas, bien entendido que este derecho de réplica lo vamos a tener que limitar en cada uno a dos minutos, para no pasarnos de una forma tan excesiva del plazo que se fijó en un comienzo por la Mesa y los Grupos Parlamentarios, y que, en definitiva, la réplica solamente debe referirse a una declaración de si se consideraran satisfechos o no con la respuesta recibida del señor Ministro de Hacienda.

Manifiesto a los señores Diputados que han intervenido en esta sesión informativa, si tienen que hacer uso de ese derecho de réplica, que voy a ir nombrándoles, y a los que vayan a hacer uso de este derecho les ruego que no hablen más de dos minutos; bien entendido

que, así como esta Presidencia ha sido largamente generosa con algunos de los señores Diputados anteriormente, en este caso aplicará estrictamente el límite de tiempo.

Tiene la palabra el señor Lluich Martín.

El señor LLUCH MARTÍN: Mi compañero Barón Crespo y yo, que no hemos hablado de oposición ni de negociación, no creemos que el proyecto de ley sea de negociación. Lo que hemos dicho es que el resultado será el de que los sacrificios van a ser más grandes para los trabajadores —y lo hemos razonado— que para los que poseen ingresos muy elevados.

Es decir, nos hemos referido a una situación de hecho, a la situación que las negociaciones colectivas van a jugar, por un lado; por otro, al hecho de que si se abriese un proceso de negociación para salir de la crisis, en el que participen las fuerzas políticas de la oposición, no encontrarían en nosotros más que apoyo.

Con respecto al proyecto de centralización del gasto, creo que el señor Ministro no ha contestado, pero espero que en su Presupuesto «de cristal» exista también el aspecto de la regionalización estadística de ingresos y gastos, y por otro lado el que solamente se haya hecho mención de esta fórmula de tributos estatales es de por sí una lección y por otra parte de centro ordenador. Quiero recordar que las economías de escala serán para centros ordenadores de quinientos mil habitantes y, por tanto, podría también haber una medida incluida en este capítulo.

Sobre el paro, tengo que subrayar que el señor Ministro ha dado más información, lo que demuestra la necesidad, en la que hemos insistido el compañero Barón y yo, de un debate más general sobre las políticas anti-crisis.

En último lugar, que la progresividad fiscal no es algo que se establezca sobre el papel, sino sobre la puesta en práctica. Todos sabemos que la época franquista nos ha enseñado mucho sobre las contradicciones entre exposiciones de motivos, textos y puestas en práctica.

Para acabar y por deformación profesional, solamente una reflexión, una referencia a algún escrito del señor Canga Argüelles...

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Ruego al señor Diputado que, como se ha pasado el plazo de réplica, se atenga al límite de tiempo establecido. Muchas gracias.

El señor LLUCH MARTIN: Las cinco palabras que faltaban quedan suprimidas. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Gracias, señor Diputado.

El señor Fernández de la Mora... *(El señor Barón pide la palabra.)*

Había entendido que la réplica anterior era conjunta...

El señor BARON CRESPO: Solamente quería reiterar al señor Ministro la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista en torno a la inversión de que ha hablado —él la ha calificado así— sobre la Comisión de liquidación de los Presupuestos franquistas. En este sentido creo contar con la benevolencia del Presidente, porque me queda tiempo.

Quería señalar, en buena tradición parlamentaria, a mi colega Fernández de la Mora, que cuando he hablado de franquismo he empleado un eufemismo histórico. Me temo que él hubiera preferido, quizá, hablar de años triunfales, como he observado cuando ha empezado con el tema del Imperio; pero estoy empleando esta palabra en términos técnicos.

Una precisión más. En España hasta el año 1973 no ha habido pleno empleo. No lo hubo hasta el 1959, y desde 1963 lo que se hizo fue planificar la emigración en los Planes de Desarrollo. Creo que nuestros emigrantes no iban en carabelas hacia Europa.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Tiene la palabra el señor Fernández de la Mora.

El señor FERNANDEZ DE LA MORA Y MON: ¿Puedo disponer de un minuto para alusiones al margen de la réplica?

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Diría que éste es un tema ajeno al de la información, pero como ha sido aludido creo que es justo que haga uso de ese minuto. Ruego, por tanto, a los señores Di-

putados que se abstengan de todo tipo de alusiones, porque no es lugar ni momento.

El señor FERNANDEZ DE LA MORA Y MON: No he utilizado para nada, querido colega, la palabra «Imperio». Lamento muchísimo que el descubrimiento de América lo haya asociado con la palabra «Imperio», porque fue un hecho de envergadura científica y de valores humanos. En segundo lugar, yo, que he escrito un libro sobre el Estado del 18 de julio, jamás he empleado la expresión «época triunfal». No invitemos al maniqueo para polemizar con facilidad.

He utilizado la expresión «franquista», que la encuentro aceptable, porque ese período llamado «del 18 de julio» ha sido un hecho histórico institucional y políticamente.

Con eso, señor Presidente, entro en el plazo de los ciento veinte segundo de réplica de las respuestas del señor Ministro.

Agradezco al señor Ministro la contestación que ha dado a mis preguntas, aunque siento que hayan sido negativas.

Le preguntaba: ¿va a haber medidas para crear nuevos puestos de trabajo? ¿Va a haber medidas para incrementar la productividad? ¿Va a haber medidas para estimular la inversión? Creo que estas tres preguntas en alguna medida quedan contestadas, aunque negativamente. La cuarta, en cambio, creo que no. Le preguntaba: ¿va a haber medidas de contención del gasto público? Espero que las Cortes nos las den. Precisamente si el Gobierno tiene que tener la iniciativa en el plan de medidas económicas, espero que la tenga también al asumir un plan de medidas de austeridad.

Respecto a la última pregunta, creo que no está contestada en absoluto. El señor Ministro ha tomado uno de los ejemplos en HUNOSA, que yo no he citado en ese contexto, sino en el decir que sumadas las pérdidas de HUNOSA a otras podrían significar cantidades importantes para atender al problema del paro y a otros problemas. El, al hablar del tema de HUNOSA —que yo no he citado en este contexto, sino en otro— me produce la impresión de que da como deshaciada una gran parte del sector de la minería en España. No comparto ese criterio pesimista. Creo que el tema de HUNOSA tiene

una solución. Mi pregunta era —lo mismo decía de RENFE, tema que el señor Ministro no abordó; quizá en este caso soy optimista y los hechos han demostrado que puede ser rentable aunque ahora sufra deterioro—, repito que mi pregunta, a la que quisiera se me contestara, era: ¿Se podría aplicar a las empresas públicas el criterio de entrar en un régimen de fiscalidad, en una economía de mercado y en un régimen de productividad y rentabilidad, o no? O ¿las empresas públicas van a seguir utilizando circuitos cerrados especiales de financiación y van a tener fórmulas «sui géneris» respecto a la productividad y rentabilidad? Esto último no me parecería bien, porque no sería estimulante para el conjunto de las empresas españolas.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Perdón, señor Fernández de la Mora, pero han pasado sus ciento veinte segundos.

Tiene la palabra el señor Sánchez Ayuso. *(Pausa.)*

El señor Gamir Casares renuncia.

El señor Lozano Pérez. *(Pausa.)*

Quiero aclarar que el Ministro no tiene derecho de dúplica; por consiguiente, no va a contestar a las preguntas que se le hacen. El trámite de réplica consiste en decir si se está satisfecho con la explicación del Ministro, pero no hacer nuevas preguntas. Quiero precisar estos términos.

Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, estoy muy contento de la coincidencia de preguntas y estoy contento de que se levante el veto a la Ley de Propiedad Intelectual, aunque creo que es demasiado tarde y que convendría conocer qué ha pasado durante la etapa franquista, de la que se ha hablado.

El único tema que me sume en la más profunda de las miserias en esta mi primera intervención parlamentaria es que me he debido explicar muy mal cuando el Ministro no me ha contestado en absoluto a lo que he dicho. Porque yo no he hablado de que el Partido Socialista no propugne el delito fiscal, sino, por el contrario, está en su resolución

del Congreso y propone incluso penas más altas de las enviadas en el proyecto, entre otras cosas porque nos parece que seis años y un día a doce años por estafar doscientas mil pesetas a una persona física en su propiedad privada es una pena desproporcionada con la fiscal de defraudar a todos los que nos han votado, a todo el pueblo español, y que haya de tres meses y un día a tres años.

El único tema que he planteado es que hay otros delitos como la apropiación indebida, no el artículo 319 del Código Penal, que, como mínimo, me reconocerá usted la duda de que es en materia de Impuestos sobre el Rendimiento de Trabajo Personal y de Renta de Capital exactamente cuando se retengan las cantidades y no se ingresen en Hacienda. Lo que le pedía es que usted mañana, por medio de una circular, haga que se cumpla el correspondiente artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo que ordena pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia cuando el funcionario que está interviniendo en cualquier expediente aprecie indicios de culpabilidad. Nada más.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Tiene la palabra el señor López Rodó.

El señor LOPEZ RODO: En primer lugar, una puntualización. Yo no he dicho que el proyecto de ley sea inflacionista. A las señoras y señores taquígrafos me remito. Lo que he dicho es que no es suficientemente anti-inflacionista, que no combate suficientemente la inflación.

En cuanto a preguntas que han quedado, a mi juicio, sin contestar, son: primero, si se iba a modificar la cuantía del seguro de desempleo a percibir por cada obrero en paro. En vez de esto se ha contestado que habrá que aumentar la cifra global prevista para el seguro de desempleo, que pasaría de 40.000 a 100.000 millones más en la cifra global. Yo quería saber si aumentaría la cifra a percibir por cada obrero en paro.

También he preguntado cuáles eran las previsiones del Ministerio de Hacienda sobre la cifra de parados que tendremos en España en el año 1978. Tampoco se me ha contestado a esta pregunta.

También pregunté a qué nivel patrimonial sitúa la línea divisoria entre el 20 por ciento de contribuyentes que participa en el 50 por ciento de renta nacional y el resto de los contribuyentes con patrimonio de equis millones de pesetas. Esta pregunta se ha de contestar.

Por último, quería decir al Presidente del Congreso que, a mi juicio, no tiene sentido la réplica sin la dúplica; porque si queda probado que algunas preguntas no han sido contestadas, el hecho de formularlas de nuevo y que se nos dé la callada por respuesta me parece que hemos perdido los ciento veinte segundos de tiempo.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Tiene la palabra el señor Aguirre de la Hoz. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: El Grupo Parlamentario Socialista agradece los calificativos que el Ministro le ha dado de inteligente y aguda a lo que él ha llamado enmienda. A nosotros no nos satisface su respuesta, porque no es una enmienda lo que hemos hecho, sino una pregunta y una pregunta muy clara: cuál era la filosofía o la razón que inspiraba el proyecto para discriminar a los Ayuntamientos. Y lo que hemos descubierto es que está pensado ese proyecto en términos centralistas, administrativamente hablando. Porque el proyecto se referirá en sus aspectos fiscales a tributos estatales, pero el Código Penal no tiene por qué dispensar un trato discriminatorio a determinadas esferas de la Administración, en ese caso a la Administración Local.

El señor Ministro ha dicho que tal vez no cree conveniente poner en manos de nueve mil alcaldes la utilización de la figura del delito fiscal, y ahí ha contestado claramente a nuestra pregunta. No en términos satisfactorios, por supuesto, porque entendemos que el Gobierno y el señor Ministro desconfían de la capacidad de denuncia no sólo de los veintitantos millones de españoles mayores de edad, sino también de las nueve mil Corporaciones locales (que no Alcaldes) que existen en España, aunque se trate de entidades de Derecho público.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Don Ramón Tamames tiene la palabra.

El señor TAMAMES GOMEZ: Ante todo, agradecer las contestaciones del señor Ministro e insistir en el punto de vista de que no se pueden comparar esos 250.000 millones de pesetas en números redondos y aproximados, que supondría el tope a los salarios, con los 30.000 millones de pesetas que supondría si fuese exacto que va a ser la oligarquía financiera o, para decirlo de otra forma, los niveles más altos de riqueza y renta, los que van a pagar estos impuestos extraordinarios. No hay posibilidad de comparación de estas dos cifras.

Un Gobierno es un equipo, y precisamente el Profesor Fuentes Quintana dijo hace algunos días, en su primera declaración, que se exigirá a cada uno según sus posibilidades. Entonces no se está exigiendo a cada uno según sus posibilidades, sino que se está exigiendo más a los que tienen menos posibilidades.

También el Profesor Fuentes Quintana, si no recuerdo mal la cita, dijo en su última intervención que el Poder somos todos, y que la oposición también es Poder. Entonces no es que tengamos desconfianza de la U. C. D. ni del Gobierno español, que está formado por la U. C. D., sino que si quieren responsabilizarnos tendrán que contar con nuestras observaciones y planteamientos de carácter general.

También decir al señor Ministro que las citas resuelven, y pueden terminarse los comentarios con una cita y casi siempre queda bien, y esta cita es especialmente bella, pero el optimismo de la voluntad no significa que el señor Ministro y el equipo que es el Gobierno no se vaya a encontrar con la crudeza de la realidad de unas centrales sindicales que entienden todo esto como un juego, como un «do ut des», como un intercambio, como de hecho ha venido a reconocer el Presidente Suárez cuando, hace unos días, prometió a las centrales sindicales que se formaría una Comisión negociadora. Digo yo que será para negociar algo, y, entre otras cosas, para negociar el paquete de medidas económicas en-

tre las cuales está el propósito del Gobierno de la moderación de los salarios.

Finalmente, unas palabras sobre la pequeña y mediana empresa. La frontera entre la pequeña y mediana empresa y el patrimonio de los empresarios es imposible de delimitar, y esos pequeños y medianos empresarios si que van a cotizar como empresa por el Impuesto sobre el Patrimonio en muchísimos casos, mientras que las grandes sociedades, especialmente las financieras que han acumulado durante estos años de explotación, no van a tributar por ese Impuesto extraordinario.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Muchas gracias. El señor Alierta tiene la palabra. *(Pausa.)*

El señor Trías tiene la palabra.

El señor TRIAS FARGAS: Simplemente para decir al señor Ministro que, agradeciendo mucho la atención que ha tenido al contestar a mis planteamientos, el querer reducir la respuesta a cuestiones técnicas, como los incentivos fiscales, me parece que es quitarle el verdadero sentido a lo que yo había planteado.

La política económica es algo que tiene que ver con la psicología colectiva, y las empresas españolas en este momento se sienten en peligro, y esta ocasión en que se piden sacrificios nuevos, en que se quieren tomar unas medidas de urgencia que representan un vuelco en la tradición fiscal española era una ocasión muy buena para decir a las empresas que se cuenta con ellas.

Porque quiero recordar al Gobierno que si es cierto que sin el acuerdo de las centrales sindicales su política está condenada al fracaso, sin el apoyo y sin el entusiasmo de los empresarios el fracaso es también seguro.

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Señoras y señores Diputados, realmente cuando se redactaron estas normas o instrucciones para determinar la forma en que se debería desarrollar la sesión informativa los Grupos Parlamentarios y la Mesa del Congreso pensaron, ateniéndose a lo que ha sido norma habitual en la tradición parlamentaria, que el derecho de réplica de los señores Diputados sería la última de las intervencio-

nes. Tenemos que reconocer, por otra parte, que muchos de los que formamos parte de este Congreso no tenemos tradición parlamentaria; que durante estos cuarenta años ha sido muy contra nuestra voluntad, pero, en todo caso, diríamos que al señor Ministro de Hacienda, a los efectos de querer cerrar esta sesión informativa y sin que incurramos en esa, dijéramos, falta de corrección parlamentaria, le concedería la palabra si quisiera decir algo antes de cerrar la sesión.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (Fernández Ordóñez): Por supuesto, pero con contestaciones insuficientes para todos, y pido perdón de antemano.

Reconocer a los señores Lluch y Barón la conveniencia de una discusión en serio de un debate anticrisis, como parece que se ha dicho correctamente; tomar buena nota del tema de la Comisión sobre créditos extraordinarios, tema que realmente nos preocupa a todos en este momento, créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Al señor Fernández de la Mora decirle que el gasto público no va a disminuir, sino aumentar, si queremos hacer una acción contra el paro. Por tanto, tenemos que partir de este supuesto. El problema es cómo financiar este gasto público y quién lo va a financiar, si será demasiado inflacionista o no; pero tiene que aumentar necesariamente.

Decir al señor Lozano que tomo muy buena nota del tema de que, efectivamente, la retención del Impuesto sobre el Trabajo Personal puede constituir apropiación indebida, lo cual quiere decir que se puede pasar el tanto de culpa a los Tribunales cuando el hecho constituya delito, lo cual no quiere decir que, puesto que hay una ley penal, no convenga esperar a recibir la sanción de las Cortes, pero desde luego coincido con él en que hay algunos casos de retención del Impuesto del Trabajo Personal que son hechos constitutivos de delito.

Al señor López Rodó decirle que si quiere saber qué parte del Seguro de Desempleo, teniendo en cuenta que he prometido una cifra muy superior para el año que viene en los Presupuestos, si esta Cámara lo estima conveniente, la parte del Seguro de Desempleo que corresponderá a cada trabajador en rela-

ción con el número de parados que tengamos.

En este momento se está terminando de confeccionar el cuadro macroeconómico para el próximo ejercicio y no tenemos cifras definitivas del paro. En este momento no estoy preparado para anticipar la del año 1978, aunque no va a ser un año lineal tampoco. El problema de parados va a depender mucho de cómo funcione la coyuntura en los próximos meses y una serie de indicadores, y no me atrevo a dar una cifra lineal ni global para 1978, ni creo que ningún economista lo haría tampoco con esta rotundidad y sin discriminación de períodos.

Al señor Pons, decirle que no se trata de que se haya tomado una norma centralista y que se impida a los Alcaldes que pasen el tanto de culpa a los Tribunales en caso de delito fiscal. Insisto en que es un tema de esta Comisión, que no me opongo a ello. Lo que sucede es que este texto de delito fiscal se había elaborado pensando en los delitos relativos a los impuestos estatales; pero que no veo ningún inconveniente en que dentro del contexto de una reforma general se entienda que también afecta a las infracciones correspondientes a los impuestos o arbitrios locales, pero que es un tema que tiene que definir la Comisión, y por mi parte no tengo ninguna reserva mental en este sentido.

Al señor Tamames, que lamento que haya reincidido en el tema general, en el tema sobre el problema general, que es ajeno al que estamos discutiendo en este momento. Hay una Comisión negociadora, y creo que no corresponde discutir a esta Comisión y en este momento el gran problema del compromiso a que se está refiriendo.

Sí quería decirle una cosa muy concreta en cuanto a lo que se refiere a la pequeña empresa y al Impuesto sobre el Patrimonio, y es que el pequeño empresario paga por el Impuesto de Beneficios, pero no paga por el

Impuesto del Trabajo Personal. Esto es importante que lo recuerde.

Al señor Trías decirle que realmente tiene razón y que el problema de por qué el empresario se considera en peligro es porque la situación española es complicada, es difícil, y el Gobierno lo único que puede hacer en este momento es un planteamiento como el que ha hecho, tratar de abordar en un período de tiempo no corto, ya que necesariamente va a ser superior a unos seis o siete meses, en un período de tiempo probablemente de un año, empezar a doblar la inflación. La operación en la que estamos comprometidos no va a ser corta en el tiempo ni fácil en el esfuerzo. De esto es necesario convencer al empresario español.

Quería decirles nada más que muchas gracias por su presencia, y ratificar la consideración de urgencia que tiene este proyecto de ley, que yo creo que es urgente para la sociedad española en su conjunto; que el Ministerio tiene las puertas abiertas para cualquier dato, cualquier estudio, cualquier consulta, cualquier planteamiento en general; que tenemos un enorme interés en que esta reforma siga adelante, y que tenemos también la convicción —modesta— de que realmente en los países y en situaciones críticas como ésta los problemas nunca están resueltos, o no están resueltos en parte, y que la tarea que tenemos delante es escoger el orden de prioridades, tomar unos problemas y empezar, sería y honestamente, a resolverlos. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE INTERINO DEL CONGRESO: Señoras y señores Diputados, se levanta la sesión.

Se recuerda a los señores Diputados que pertenecen a la Comisión de Economía y Hacienda que dentro de diez minutos se reúne la Comisión.

*Eran las nueve de la noche.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 34  
Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

---

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID